

Sesion 7.^a extraordinaria en 16 de Mayo de 1906

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES FIGUEROA DON EMILIANO I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos últimas sesiones.—El señor Rivera formula diversas observaciones sobre las propuestas presentadas para la construcción de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Rivas Vicuña, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), Ibáñez i Urzúa.—El señor Rivas Vicuña formula un proyecto de acuerdo en el sentido de que el Gobierno acepte, de las propuestas presentadas, aquella que sea mas conveniente a los intereses públicos.—El señor Rivera propone un proyecto de acuerdo en el sentido de que el Gobierno, previo estudio técnico que considere oportuno hacer, presente, en el actual período lejislativo, un proyecto de lei para que el Congreso autorice la contratación de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, en conformidad con la propuesta que el Gobierno determine.—El señor Rivas Vicuña retira su proyecto de acuerdo i el del señor Rivera queda para segunda discusión.—El señor Concha don Malaquías manifiesta, con motivo de ciertas dudas de la Superintendencia de Aduanas, que la prima concedida por la lei a la betarraga sacarina, es al producto elaborado.—El señor Alemany hace indicacion, que es aprobada, para que pasen a la Comision de Colonizacion los antecedentes relativos a la radicacion del indijena José María Liempi.—El señor Urzúa formula algunas observaciones relacionadas con el debate económico pendiente i pide que se oficie al señor Ministro de Hacienda a fin de que envíe el balance del ejercicio financiero del año anterior i un cálculo de las entradas i

gastos del presente año.—El mismo señor Diputado pide que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que manifieste el estado en que se encuentran los estudios de los proyectos elaborados para las obras de saneamiento de Valparaiso.—El señor Ibáñez hace diversas observaciones sobre la necesidad de introducir algunas reformas en el Código de Comercio.—El señor Rivera presenta un proyecto de transaccion entre las diferentes corrientes de ideas que se han producido en el debate económico.—Se aprueba sin debate, en jeneral i particular, el proyecto presentado por el señor Rivera, i se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.—Se levanta la sesion.

Se leyeron i fueron aprobadas las dos actas siguientes:

“Sesion 5.^a extraordinaria en 15 de mayo de 1906.—Presidencia de los señores Puga Borne i Figueroa don Emiliano.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Espinosa J., Manuel
Alessandri, Arturo	Espinosa Pica, M.
Astorquiza, Octavio	Flores, Marcial
Besa, José Víctor	Freire, Fernando
Campillo, Luis E.	Gallardo G., Manuel
Casanova Zenteno, R.	Gutiérrez, Artemio
Concha, Malaquías	Huneeus, Alejandro
Corbalan M., Ramon	Huneeus, Jorge
Correa, Manuel D	Ibáñez, Maximiliano
Covarrúbias, Luis	Insunza, Abdon
Cruchaga, Miguel	Irrázaval, Alfredo
Cruz Díaz, Anibal	Larenas, Alberto
Dávila, Ponciano	Letelier, Anibal
Echenique, Francisco	Lorca M., Perfecto
Echenique, Joaquin	Mátus, José Tomas

Meeks, Roberto E. Sánchez Masenlli, D.
 Montenegro, Pedro N. Sanfuentes, Vicente
 Muñoz, Fidel Urrejola, Gonzalo
 Ochagavía, Silvestre Urzúa, Darío
 Ortúzar, Daniel Urrutia, Miguel
 Pereira, Guillermo Valdivieso Blanco, J.
 Pérez E., Santiago Verdugo, José A.
 Pinto A., Guillermo Vergara, Luis A.
 Pleiteado, F. de P. Villegas, Enrique
 Plummer, Guillermo Yáñez, Fidel Luis
 Richard F., Enrique Zañartu, Carlos
 Riosco, Daniel Zañartu, Héctor,
 Rivas V., Francisco los señores Ministros
 Rivera, Guillermo del Interior, de Justi-
 Rodríguez, E. A. cia e Instrucción Pú-
 Ruiz Valledor, E. blica, de Hacienda, de
 Sánchez G. de la H., R. Guerra i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Honorable Senado, en que comunica que ha elejido Presidente al señor don Fernando Lazcano i vice-Presidente al señor don Ignacio Silva Ureta.

Se mandó contestar i archivar.

Entrando a los incidentes de primera hora el señor Sánchez don Darío usó de la palabra acerca de la necesidad de aumentar el circulante fiduciario.

El señor Ibáñez formuló diversas observaciones respecto de la actualidad económica del país i terminó haciendo indicacion para que se nombre una comision compuesta de un miembro de cada uno de los partidos en que está dividida la Cámara a fin de que redacte un proyecto de lei para resolver el problema económico sobre circulante fiduciario.

Acercas de la procedencia de esta indicacion se produjo un incidente en el que usaron, ademas, de la palabra los señores Irarrázaval, Rivas Vicuña i Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), despues del cual se acordó por asentimiento unánime dar por terminada la primera hora i entrar inmediatamente a la órden del dia.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto de lei que autoriza la emision de veinte millones de pesos para que sea entregada en préstamo a los Bancos.

Usaron de la palabra los señores Irarrázaval, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), Rivas Vicuña, Huneeus don Jorje, Ibáñez i Rivera don Guillermo.

Durante la discusion se presentaron los siguientes contra-proyectos:

Por el señor Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda):

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para emitir veinte millones de pesos en billetes de curso forzoso, de los tipos autorizados en la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904, para darlos en préstamo a los Bancos con garantías suficientes i al interes del cinco por ciento anual. Estos fondos quedarán destinados esclusivamente a las obras de saneamiento a que se refiere la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906, i se jirará a medida que las obras lo requieran para los respectivos pagos proporcionalmente sobre los Bancos depositarios.

Desde luego se depositarán en la misma forma en que se hallan los fondos de conversion de los cuales pasarán a formar parte, diez millones de pesos tomados de los del empréstito hecho en virtud de la última de las leyes citadas; i desde el mes de junio de 1907 se aumentará en trescientos treinta i cuatro mil pesos la acumulacion mensual ordenada en los artículos 5.º i 6.º de la lei ya mencionada de 29 de diciembre de 1904, hasta entrar los diez millones necesarios para completar la garantía de esta emision.

Art. 2.º Se autoriza ademas al Presidente de la República por el término de un año para recibir en depósito en la Tesorería Fiscal de Lóndres, de los Bancos establecidos en Chile, en conformidad a la lei i en proporcion de sus capitales efectivos en el país hasta la suma de veinte millones de pesos de oro de dieciocho peniques i para hacer entrega en cambio por la oficina de emision de la Casa de Moneda igual cantidad de pesos en billetes de curso forzoso de nueva emision.

Los fondos depositados en Lóndres se colocarán a interes, el cual ingresará semestralmente al fondo de conversion“.

Por el señor Irarrázaval, en nombre de varios señores Diputados:

“Artículo 1.º Aumentase en cuarenta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso, autorizada por las leyes números 1,054, de 31 de julio de 1898 i 1,721, de 29 de diciembre de 1904.

Art. 2.º El Presidente de la República emitirá veinte millones dentro de los treinta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei. Los veinte millones restantes se emitirán desde la fecha de la presente lei en diez meses cada vez que las instituciones de crédito o el público lo soliciten i entreguen a la Di-

reccion del Tesoro una suma de pesos de oro de dieciocho peniques igual a la emision que solicite.

Si espirado este plazo de diez meses las instituciones de crédito o el público no hubieren hecho uso del derecho establecido en la presente lei, el Presidente de la República emitirá los veinte millones de pesos o la suma que faltare para completarlos.

Art. 3.º Los primeros veinte millones de pesos se darán en préstamo a los Bancos nacionales, bajo las condiciones siguientes:

a) La suma total se distribuirá en proporcion a los depósitos de cada uno de los Bancos nacionales, tomando como base la suma que arroje el último balance semestral;

b) Los Bancos garantizarán las sumas que reciban en préstamo con los bonos hipotecarios de la Caja de Crédito Hipotecario o de las instituciones similares de primera clase, estimados en un diez por ciento ménos que el valor de plaza;

c) Los plazos de estos préstamos se establecerán en armonía con las necesidades de la construccion de las obras de agua potable i demas autorizadas por la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906; i

d) Los Bancos abonarán por estos préstamos un interes anual inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores.

Art. 4.º Constitúyese un fondo de garantía i de conversion para el aumento de la emision fiscal autorizada por la presente lei con los fondos siguientes:

a) Quince millones de pesos oro de dieciocho peniques tomados del producto del empréstito autorizado por la lei número 1,835, de 12 de febrero de 1906, i que deben invertirse en el mejoramiento de los servicios de alcantarillado i agua potable de diferentes ciudades;

b) Con la suma de tres millones de pesos oro que la Direccion del Tesoro entregará a la Casa de Moneda por mensualidades iguales desde el 1.º de diciembre de 1907; i

c) Con el producto en oro de los intereses que los Bancos paguen por los préstamos autorizados por el artículo 3.º

Art. 5.º La emision que el Presidente de la República hubiera de hacer para completar los veinte millones que pueden canjear las instituciones de crédito o el público, se invertirá en adquirir por propuestas públicas, letras de la Caja de Crédito Hipotecario o de las instituciones similares de primera clase a un tipo que no exceda de la par.

El total de la emision que debe invertirse en bonos, se distribuirá en diez parcialidades iguales debiendo hacerse las compras con treinta dias de intervalo.

El fondo de garantía i conversion de esta segunda parte de la emision se constituirá con los valores siguientes:

a) Con el producto en oro de los intereses i amortizaciones de los bonos de la Caja Hipotecaria adquiridos en conformidad a la presente lei;

b) Con la suma de cinco millones de pesos oro que la Direccion del Tesoro entregará a la Casa de Moneda por mensualidades iguales desde el 1.º de diciembre de 1907, tomándolos de las rentas de aduana; i

c) Con el producto de la venta de los terrenos de Tierra del Fuego, hasta completar la cantidad total emitida en conformidad a la presente lei.

Art. 6.º Los valores en oro que deben acumularse en virtud de los artículos anteriores serán depositados en Europa o en Estados Unidos, en Bancos de primera clase, a un interes que no baje del cuatro por ciento i a plazos fijos cuyos vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909.

Los intereses que produzcan estos depósitos se capitalizarán anualmente i se agregarán al fondo de conversion.—Francisco Rivas Vicuña.—A. Irarrázabal Z.—Guillermo Plummer.—D. Rioseco.—Luis Fidel Yáñez.—Darío Sánchez.—Octavio Astorquiza.—Santiago Pérez E.—Aníbal Letelier“.

I por el señor Huneus don Jorje en nombre de varios señores Diputados:

“Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Crédito Hipotecario para emitir cédulas hipotecarias en oro de dieciocho peniques al interes de cuatro por ciento anual i un medio por ciento de amortizacion.

Art. 2.º Autorízase a la Caja de Conversion para recibir en depósito las letras a que se refiere el artículo anterior, canjeándolas por un valor en billetes fiscales de moneda corriente igual al valor nominal de las letras estimadas a la par, debiendo quedar los depósitos de las letras hipotecarias en oro como garantía de la cantidad correspondiente de billetes fiscales, a cuyo efecto el depositante recibirá el certificado correspondiente con el cual podrá retirar solo la cantidad de letras depositadas en cambio del valor equivalente en billetes fiscales.

Art. 3.º Los depósitos en la Caja de Conversion se harán por el plazo mínimo de un

año i no podrán ser retirados con ménos de seis meses de aviso, i podrán ser recibidos tanto en la Casa de Moneda como en la cuenta del Gobierno de Chile en Lóndres, en cuyo caso serán depositados a la órden del Gobierno de Chile i en el Banco que él indique.

Art. 4.º Podrán canjearse en la Caja de Conversion por billetes fiscales en la misma forma que indica el artículo 2.º los bonos de la deuda esterna e interna del Gobierno de Chile, cuyo servicio sea en oro.

Art. 5.º Prorrógase, por cuatro años, contados desde la fecha de esta lei, el plazo fijado por la lei vijente para el rescate de los billetes fiscales de curso forzoso.“

Santiago, 14 de mayo de 1906.—*Jorje Huñecus*, Diputado por Osorno.—*Fidel Muñoz*, Diputado por la Serana.—*Enrique Rocuant*, Diputado por la Laja.“

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis i media de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Rivera don Guillermo.

“Sesion 6.ª estraordinaria nocturna en 15 de mayo de 1906.—Presidencia de los señores Figueroa don Emiliano i Puga Borne.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Rivas Vicuña, F.
Astorquiza, Octavio	Pereira, Guillermo
Besa, José Víctor	Rodríguez, Enrique A.
Campillo, Luis E.	Ruiz Valledor, E.
Concha, Francisco J.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Malaquíás	Sánchez M., Darío
Corbalan M., Ramon	Sanfuentes, Vicente
Covarrúbias, Luis	Suárez Mujica, E.
Cruchaga, Miguel	Urrejola, Gonzalo
Cruz Díaz, Aníbal	Urzúa, Darío
Espinosa J., Manuel	Urrutia, Miguel
Espinosa Pica, M.	Valdivieso Blanco, J.
Flores, Marcial	Verdugo, José A.
Gallardo G., Manuel	Villegas, Enrique
Ibáñez, Maximiliano	Zañartu, Héctor,
Insunza, Abdon	los señores Ministros
Irrarázaval, Alfredo	del Interior, de Rela-
Larenas, Alberto	ciones Exteriores, de
Letelier, Aníbal	Justicia e Instruccion
Meeks, Roberto E.	Pública, de Hacienda,
Pérez E., Santiago	de Industria i Obras
Pinto Agüero, G.	Públicas i el Secreta-
Pleiteado, F. de P.	rio.
Rioseco, Daniel	

A indicacion del señor Figueroa (vice-Presidente) se acordó, por asentimiento unánime, considerar esta sesion como continuacion de la del día para los efectos de la aprobacion del acta.

El señor Rivas Vicuña llamó la atencion hácia el hecho de que a pesar de que en el decreto que pidió las propuestas para las obras del alcantarillado de Santiago se establece que se construirán tres cauces, solo se ha construido uno; i pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran trasmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se tomen las medidas del caso para que se construyan dichas obras en conformidad a la lei i a los decretos reglamentarios.

Se adhirió a esta peticion el señor Ruiz Valledor i contestó el señor Claro (Ministro de Justicia) que atenderia los deseos del señor Diputado.

El señor Ibáñez formuló diversas observaciones respecto de los antecedentes que han determinado el proyecto económico pendiente, de la manera cómo se ha seguido su discusion en la Cámara i de la conveniencia de que se adopte el temperamento propuesto por Su Señoría, de nombrar una comision compuesta de miembros de todos los partidos que redacte un proyecto de transaccion entre las diversas opiniones manifestadas.

Sobre este particular se suscitó un debate en que usaron de la palabra los señores Sánchez don Renato, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda) e Irrarázaval Zañartu, quien pasó a la Mesa la siguiente indicacion suscrita por dieciocho señores Diputados:

“La Cámara acuerda celebrar sesiones el miércoles 16 de mayo desde las doce del día hasta las doce de la noche i el juéves 17 desde la una de la mañana hasta la una del día con el esclusivo objeto de ocuparse de los proyectos económicos, dejando sin efecto las demas sesiones acordadas“.

Terminada la primera hora se puso en votacion la indicacion anterior, i fué aprobada por veinticuatro votos contra ocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La votacion fué nominal a pedido del señor Letelier.

Votaron por la afirmativa los señores Alemaný, Astorquiza, Concha don Malaquíás, Espinosa Pica, Figueroa don Emiliano, Flores, Gallardo González, Insunza, Irrarázaval, Letelier, Meeks, Pérez Eastman, Plummer, Puga Borne, Rioseco, Rivas Vicuña, Ruiz

Valledor, Sánchez G. de la H., Sanfuentes, Urrejola, Urrutia, Verdugo, Villegas i Zañartu don Héctor.

Votaron por la negativa los señores Cam-pillo, Corbalan, Covarrúbias, Cruchaga, Ibáñez, Larenas, Urzúa i Valdivieso Blanco.

Se abstuvo de votar el señor Besa.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto de lei que autoriza la emision de veinte millones de pesos para que sea entregada en préstamo a los Bancos; i usó de la palabra el señor Urzúa hasta que, por haber llegado la hora, se levantó la sesion a las once i media de la noche, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado“.

La situacion económica

El señor PLUMMER.—He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una pregunta a los señores Ibáñez, Urzúa, Rivera i demas Diputados que piensan que no hai otro medio de garantizar la emision que con oro tangible, o con algo sólido que pueda reducirse a oro.

¿Aceptarían Sus Señorías el proyecto de la mayoría si se les diera como garantía de la emision algo sólido que pueda reducirse, inmediatamente, a libras esterlinas, marcos, yens o cualquier otra moneda en oro?

El señor IBÁÑEZ.—Contestaré la pregunta enigmática de Su Señoría.

Es imposible decir si se acepta o no esa garantía mientras no diga Su Señoría en qué consiste.

El señor PLUMMER.—Es que yo voi mas léjos todavía: creo que Sus Señorías no aceptan ninguna garantía para la emision, aunque sea en oro.

El señor IBÁÑEZ.—Pero ¿con qué objeto esta brujería? ¿Por qué no se dice en qué consiste la garantía?

El señor PLUMMER.—¿Por qué no contesta mi pregunta el señor Diputado?

El señor IBÁÑEZ.—No parece sino que se tratara de adivinanzas...

El señor PLUMMER.—Pues bien, señor Presidente, anoche yendo a Valparaiso el tren se desrieló cerca de Llai-Llai. I yo me decia contemplando el destrozo: ¿por qué no daríamos los ferrocarriles en garantía de la emision que tratamos de lanzar, desde que éstos podrian reducirse a oro de la noche a a la mañana?

El señor IBÁÑEZ.—¿No, ve, pues, señor Diputado...?

No es mui bueno el ofrecimiento.

La venta de los ferrocarriles, como dice el señor Diputado, de la noche a la mañana, obligaria al Estado a aceptar el precio que se le quisiera dar por ellos.

El señor PEREZ EASTMAN.—Se quiere decir la venta en un plazo breve, señor Diputado. No se pueden tomar las cosas al pié de la letra.

El señor PLUMMER.—Hemos buscado, señor Presidente, hasta entre las piedras garantías para la emision; ninguna ha satisfecho a los señores Diputados.

Presenciando anoche el desrielamiento yo me decia: ya tenemos aqui una garantía sólida, convertible en oro, que dar a los señores Diputados.

El señor PEREZ EASTMAN.—Pero ¿es cierto que hubo desrielamiento?

El señor PLUMMER.—Sí, señor; anoche al salir de la estacion de Llai-Llai.

Radicacion de un indijena

El señor ALEMANY.—Han llegado, señor Presidente, unos antecedentes relacionados con la radicacion del indijena José Maria Liempi.

Yo pediria que pasaran a la Comision de Colonizacion, ya que este asunto está relacionado con la colonizacion del sur.

El señor SECRETARIO.—No se habian enviado a la Comision por cuanto no hai un proyecto presentado sobre el particular.

El señor LETELIER.—Yo pediria que el señor Presidente recabara el acuerdo unánime de la Cámara para pasar a la órden del dia.

Fuerto de Valparaiso

El señor RIVERA.—Yo quiero, señor Presidente, hacer algunas observaciones, a fin de que las tome en cuenta el Supremo Gobierno, relacionadas con las propuestas presentadas para la construccion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.

Sabe la Cámara la importancia que tienen esas obras, perseguidas con tanto interes desde hace tiempo por la opinion pública, en vista del estado deplorable de ese puerto, i tan reclamadas por la conveniencia de dotarlo de las mejoras necesarias que le corresponden como a primer puerto de la costa del Pacífico.

Todas estas circunstancias han hecho que se mire con cierta alarma el rechazo que se dice se hará de todas las propuestas que han concurrido, interesándose por la ejecucion de estas obras.

Sabe la Honorable Cámara que se han invertido gruesas sumas en el estudio i confeccion de planos, especificaciones i presupuestos sobre los cuales basar la peticion de propuestas públicas para la ejecucion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.

Con estos objetos, el Gobierno contrató al ingeniero holandés, señor Kraus, cuya competencia se considera como de primer orden.

Este ingeniero, despues de detenidos estudios i de practicar gran número de reconocimientos i sondajes, presentó especificaciones i estudios completos sobre esta materia, acompañándolos de numerosos planos, en los que se especifican todas las condiciones i detalles para la ejecucion de estas obras, bajo todos sus aspectos.

Despues de terminado su cometido, el señor Kraus regresó a su país, en donde se le discernió el honor de ser nombrado Ministro de Obras Públicas, confirmándose así el justo renombre de que venia precedido.

Sobre la base de estos estudios, el Gobierno chileno pidió propuestas públicas para ejecutar estos trabajos, a las que han concurrido tres proponentes: la Compañía Holandesa, el Sindicato de Obras Públicas de Chile i la casa de John Jackson Limited.

Desgraciadamente estas propuestas, a juicio de la Comision especial que las ha informado, deben ser rechazadas en su totalidad, por diversas circunstancias.

En conformidad a este informe habria necesidad de pedir nuevas propuestas; pero este arbitrio, que me parece ha sido recomendado por alguien, es peligroso; porque le seria casi imposible al Gobierno encontrar otra competencia como la del señor Kraus, de quien valerse.

Habria llegado el caso, a mi juicio, de que el Gobierno hiciera practicar un estudio detenido de estas propuestas i contratara *ad referendum* con el proponente que le ofreciera mejor garantía, presentando al mismo tiempo un proyecto de lei a la Cámara que lo facultase para hacer las modificaciones que fueran necesarias.

Hai presupuestos que, dentro de los informes técnicos...

Voi a esperar que se restablezca el silencio en la Cámara.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—He rogado a los honorables Diputados que guarden silencio.

El señor SANCHEZ (don P'ario).—Son cosas tan conocidas ya para escucharlas.....

El señor RIVERA.—¡Pero, si sabemos que

el Diputado, señor Sánchez Masenlli, lo conoce todo!

¿No nos ha dicho ayer que la produccion nacional es lo mas hermoso que el país puede producir?

Quien puede producir una cosa semejante puede producir todo, desde las frutas que dan los árboles del trópico hasta los mas pingües réditos del salitre i la minería.....

Yo estoi hablando en nombre de un alto interes nacional porque sabemos todos en esta Cámara—i esto lo sabemos todos i no solamente el señor Sánchez Masenlli—que está en activo trabajo, impulsada por la mano férrea i progresista de los Estados Unidos de Norte América, la obra del canal de Panamá.

Esta obra i la del ferrocarril trasandino por Los Andes, tambien en construccion, nos van a dejar en la condicion del último pueblo de América.

Debemos entónces compensar con el mejoramiento de nuestros puertos la inconveniencia de nuestra situacion.

Voi a esperar que concluyan de conversar los señores Diputados

Decia, señor Presidente, que con la ejecucion de estas dos obras íbamos a quedar en el último rincón del mundo.

I agregaba que por no tener en nuestro principal puerto ni las mas elementales condiciones para el comercio marítimo, podríamos acarrearlos perjuicios considerables.

Es sabido que la bahía de Valparaiso se encuentra tan desabrigada i desamparada como nuestros campos.

En la propia rada ha naufragado, no hace mucho, un vapor de la carrera. Cada temporal lleva a estrellarse contra el malecón a las embarcaciones del puerto i produce en los muelles un confuso i desconsolador hacinamiento de materiales de toda especie.

Nuestros buques de guerra tienen que salir de Valparaiso a capear los temporales del invierno.

En realidad, nuestro puerto avanza fenomenalmente en materia de comercio e industrias; pero en sus condiciones marítimas va para atras.

Cada año perdemos algunos metros de malecón i va a llegar el dia en que será necesario cerrar el puerto de Valparaiso.

I esto va a suceder cuando por el desarrollo de nuestro comercio, e industrias, principalmente la del salitre, habremos menester de mayores elementos de embarque i desembarque.

El hacinamiento de mercaderías en los muelles impide el tráfico de carruajes, carretas

i trenes, causando accidentes, hasta de pérdidas de vidas.

Hace poco un tren espreso se estrelló con uno de estos hacimientos.

Creo, entónces, que no es cosa baladí o sobre la cual podemos pasar con corazon lijero esto del mejoramiento del puerto de Valparaiso. I una de dos: o abandonamos como cosa inútil el puerto de Valparaiso, sacrificando los seiscientos u ochocientos millones de pesos que importa, o lo ponemos en condiciones que no sean por mas tiempo una vergüenza para nuestro progreso.

He revisado una sola de las propaestas presentadas para las obras de mejoramiento de Valparaiso; las demas o no se han dado a la publicidad o han escapado a mi vista.

No tengo en esta materia competencia técnica de ningun jénero; pero sé que jeneralmente los presupuestos fallan en las obras fiscales, porque los proponentes basan sus proposiciones en la expectativa de mejorar sus contratos por obra de oficina, haciendo así bueno un negocio que no lo era en los términos estipulados.

Esta observacion me lleva a tomar en cuenta en las propuestas mas los antecedentes personales, la garantía que ofrecen los proponentes, que los términos mismos de la propuesta.

Dentro de este criterio, debo decir, en primer lugar, que no sé qué garantías ofrezcan el Sindicato de Obras Públicas de Chile i la Compañía holandesa que se ofrecen para ejecutar esta obra.

Pero sé que la firma de John Jackson es, en esta materia, de una competencia que pudiera llamar mundial. I esto está acreditado por una serie de certificados que ha presentado esta casa.

Ellos manifiestan no solo su competencia sino el admirable lleno que ha sabido dar a sus obligaciones contractuales.

El señor RIVAS VICUÑA. — ¿Contra qué?

El señor RIVERA. — Contractuales.

El señor RIVAS VICUÑA. — No habia percibido sino la primera sílaba.

El señor RIVERA. — Estos certificados manifiestan que en los puertos mas importantes del mundo la casa John Jackson está ejecutando obras por valor de seis millones de libras.

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — ¿I a nosotros qué nos importa?

El señor RIVERA. — ¿Cómo, señor?

El señor RIVAS VICUÑA. — Dice que no le importa.....

El señor RIVERA. — ¿Si lo que importa a

Su Señoría es el papel; las libras esterlinas las tiene escomulgadas.....!

Ruego a los señores Diputados que escusen mis observaciones; se trata de un proyecto de interes jeneral para el pais i sobre todo para el puerto de Valparaiso.

Comprenderán mis honorables colegas que tengo obligaciones para con Valparaiso.

Va a comenzar el tercer período en que este departamento me confía su representacion.

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — No digo nada del puerto de Valparaiso; de los extranjeros sí.

El señor RIVERA. — Sin embargo hai mucho que decir del puerto de Valparaiso.

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — ¿I de los extranjeros nó?

El señor RIVERA. — No me presta atencion el honorable Diputado.

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — Habla tan despacio Su Señoría.

El señor RIVERA. — Estoy hablando del puerto de Valparaiso.....

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — Algo parecido a obstruccion.....

El señor RIVERA. — Nó, señor Diputado. Su Señoría va a ver cómo el señor Ministro de Hacienda, con el interes que le inspiran todos los negocios de interes público, i con la cortesía que lo caracteriza, habrá de encontrar que hai mucho de útil en mis observaciones, i pensará mucho ántes de resolver este negocio.

El señor RIVAS VICUÑA. — Quiero solo preguntar al señor Ministro si se han desechado todas las propuestas presentadas para la construccion del puerto de Valparaiso.

El señor URZUA. — Por lo que se ve tiene mucho interes el tema tocado por el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor ECHENIQUE (don Francisco). — Sí, señor; va a dar lugar a un debate acalorado.....

El señor RIVERA. — Seria necesario que fuera ménos simpático Su Señoría para que me pudiera sacar calor.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda). — El decreto correspondiente no ha sido dictado. La cuestion está en estudio. No han sido, pues, desechadas todas las propuestas.

El señor RIVAS VICUÑA. — Voi a proponer un proyecto de acuerdo que va a satisfacer—me parece—al señor Diputado por Valparaiso.

Así el señor Ministro, al resolver este me

gocio, contará no solo con las razones que puedan inclinar su ánimo, sino tambien con el voto de la Cámara.

Diria así el proyecto:

“La Cámara veria con agrado que el Gobierno aceptara una de las propuestas, la mas conveniente al interes nacional, de las presentadas para las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.”

Yo quiero ayudar a Su Señoría con hechos, que valen mas que las palabras.

El señor RIVERA.—Agradezco su ayuda al honorable Diputado, como tambien a mi distinguido amigo el señor Echenique...

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor RIVERA.—Ya no sé dónde iba, señor Presidente.....

El señor RIVAS VICUÑA.—¿No cree Su Señoría que mi proyecto podria ser aprobado por unanimidad?

¿Por qué, entónces, no acorta su discurso el honorable Diputado para que lo votemos?

El señor RIVERA.—Tenemos que oír ántes al honorable Ministro de Hacienda.

El señor URZUA.—I a varios otros señores Diputados.

El señor RIVERA.—Este es un asunto que interesa a la Cámara entera.

Hai varios señores Diputados que tomarán parte en el debate, como el honorable señor Plummer, mi colega de Diputacion por Valparaiso.

El señor RIVAS VICUÑA.—Ese es, entónces, otro voto mas para mi proyecto.

El señor RIVERA.—Ya llegará el momento de pronunciarnos sobre él.

El señor RIVAS VICUÑA.—Cuando deje de hablar Su Señoría.

El señor PLUMMER.—El proyecto de acuerdo del señor Diputado por Curicó es práctico i conducente al objeto de que se ejecuten las obras de Valparaiso.

El señor RIVAS VICUÑA.—El honorable señor Rivera, dejando que se vote el proyecto de acuerdo, obtendria un fácil triunfo.

Con solo presentarse Su Señoría a tratar este negocio, habria logrado impulsarlo.

Ya sabrá a qué atenerse el honorable Ministro de Hacienda.

El señor IBÁÑEZ.—Si no depende solo del señor Ministro de Hacienda, señor Diputado.

El señor RIVERA.—Voi a seguir en el terreno en que me habia colocado.

El señor RIVAS VICUÑA.—El honorable señor Plummer puede decirnos su opinion a este respecto

Será interesante oirlo.

El señor PLUMMER.—Creo que mis electores me han enviado a esta Cámara a realizar con hechos prácticos sus aspiraciones jenerales i locales.

Debemos ir al grano.

Lo práctico i lo conveniente seria aprobar el proyecto de acuerdo para que se lleven a cabo las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso.

El señor RIVERA.—Yo coincido con el propósito de que se lleven a cabo esas obras cuanto ántes...

El señor RIVAS VICUÑA.—I ¿cómo es que quiere embarcarse de nuevo Su Señoría en el sermon de seis horas?...

El señor URZUA.—Con un poco de calma de Sus Señorías, haremos luz en materia tan interesante.

Antes de pronunciarnos sobre el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Curicó, yo desearia que Su Señoría me dijese cuántas fueron las propuestas, quiénes son los proponentes, qué garantías se ofrecen, cuáles son mas convenientes...

El señor RIOSECO.—Me opongo a estas interrupciones.

El señor RIVAS VICUÑA.—El honorable Diputado me interpela, i yo, aun cuando no soi Ministro, diré a Su Señoría que, acojiéndome al Reglamento, me voi a poner de acuerdo con la Mesa para fijar dia i hora destinado a contestar su interpelacion.

El señor RIOSECO.—¿Quién tiene la palabra?

¿No es el señor Rivera?

Yo me opongo a las interrupciones.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpan.

El señor URZUA.—Yo estaba hablando con la vénia del señor Diputado por Valparaiso.

El señor SANCHEZ (don Renato).—Hai que ponerle arneses al carreon....

El señor URZUA.—Como estamos en tinieblas sobre esta cuestion, con la vénia del honorable señor Rivera, deseaba que me suministrase alguna luz el honorable Diputado por Curicó.

El señor RIVAS VICUÑA.—Ya he dicho que, aun cuando no soi Ministro, me pondré de acuerdo con la Mesa para contestar la interpelacion del señor Diputado.

El señor URZUA.—Yo deseo saber si las propuestas presentadas llenan las condiciones exigidas, quiénes son los proponentes, cuál es la mejor propuesta.

El señor RIVAS VICUÑA.—El señor Ministro contestó hace poco que el negocio está en estudio i no podía decirse cuál es la propuesta mas ventajosa.

El señor URZUA.—Entonces retiraria mi última pregunta, insistiendo en las otras i esperando que el señor Ministro se servirá contestármelas

El señor RIVAS VICUÑA.—Lo que quiere Su Señoría es que les ayude a obstruir el propio Ministro de Hacienda.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—No podría dar respuestas categóricas, por el momento, al honorable Diputado sobre la cuestion que se ha promovido.

El señor URZUA.—Pero supongo que el honorable Ministro podrá hacerlo en el curso de la sesion.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Tendré gusto en hacerlo apénas pueda.

El señor URZUA.—Como tendremos que votar el proyecto de acuerdo que se ha formulado, necesitamos conocer algunos datos i antecedentes, que son los que yo he pedido.

El señor RIVAS VICUÑA.—Ya se les acaba la pólvora a Sus Señorías.

El señor RIVERA.—Me referia, señor Presidente, a un proponente, a la Casa John Jackson que ha presentado certificados de haber tenido a su cargo la ejecucion de importantes obras análogas en Europa; ha celebrado contratos por obras que representan un total de seis millones de libras esterlinas, dando garantía de la traslacion a Valparaiso de los elementos de que dispone en obras próximas a concluir de la misma naturaleza o de naturaleza semejante a las que han de efectuarse en el puerto de Valparaiso.

De manera que estos proponentes presentan, desde luego, la ventaja de la competencia enorme, de la solvencia indudable i de la posesion de todos los elementos necesarios para acometer sin tardanza de tiempo la obra.

Por otra parte, los presupuestos de los proponentes, escepcion hecha del Sindicato de Obras Públicas, han quedado muy arriba del cálculo hecho para esta misma obra por el ingeniero don Jacobo Kraus.

Este exceso en el cálculo de las casas proponentes, sobre el presentado por el señor Kraus, se explica fácilmente, por el aumento que han experimentado los salarios i los materiales que habrán de emplearse en la construccion de la obra.

Por estas razones, yo creo que el Ejecutivo no encontrará resistencia en el Congreso

en lo relativo a su propósito de modificar la lei respectiva.

Por supuesto, que yo no patrocino en esta Cámara ninguna propuesta determinada. No sé si la presentada por la Compañía Holandesa sea mejor que la de la Casa a que me vengo refiriendo, tampoco sé si sea preferible la del Sindicato de Obras Públicas.

Solo digo que la única propuesta que conozco es la de la Casa John Jackson i que me parece conveniente.

Por lo demas, este sistema de que merced a la autorizacion lejislativa, se acepte una propuesta determinada, no es nuevo en esta Cámara.

Sabe la Honorable Cámara que las propuestas, para proveer de traccion i alumbrado eléctricos a la ciudad de Santiago, sufrieron una serie de entorpecimientos.

En la Municipalidad de Santiago no se pudo llegar a un acuerdo; sobrevinieron pleitos.

Entonces la contratacion de la obra con la Compañía que efectuó el trabajo se hizo por medio de una lei que dictó el Congreso.

De manera, que allí donde no existia una base cierta de que partir, dentro del marco trazado para la presentacion de las propuestas, entró la accion del Poder Lejislativo, previsora, cautelosa de los intereses públicos i fomentadora del progreso jeneral, a remediar la situacion producida.

Así vimos que el Congreso aprobó la propuesta presentada por la Compañía de Traction de Santiago i autorizó la celebracion del contrato respectivo.

En este caso podria ocurrir otro tanto. Podria el Gobierno, despues de un estudio detenido, presentar a la Cámara un proyecto que autorizara la contratacion de las obras del puerto de Valparaiso con el proponente que ofreciera mayores ventajas.

Yo desearia que el señor Ministro de Hacienda me dijera si estas observaciones las encuentra o nó atinadas.

Por lo demas, yo me propongo ser breve; i en mi deseo de que con una declaracion del honorable Ministro se calme la ansiedad pública, me atreveria a invocar la benevolencia de Su Señoría para que tuviese a bien darme una opinion, si no sobre el fondo mismo de la cuestion, a lo ménos sobre el procedimiento que he insinuado.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto voi a atender el deseo del honorable Diputado.

Debo comenzar por hacer presente a Su Señoría que en los pocos dias que desempeño la cartera de Hacienda, no he podido im-

nerme con detenimiento del asunto a que Su Señoría se refiere, pues la atención preferente del gabinete ha sido solucionar la cuestión económica.

Sin embargo, he tenido que preocuparme de las obras de Valparaiso i además me encontraba algo impuesto de las cosas, por las reseñas de las sesiones del Congreso en que se trató de la materia i que leí en aquellos entonces.

Ya he manifestado que las propuestas que se presentaron para realizar el proyecto Krauss están en estudio, i yo no podría en este momento suministrar ningun antecedente ni avanzar opinion sobre ellas.

Concurro con el honorable Diputado en la conveniencia de un nuevo proyecto de lei sobre la materia. Un simple proyecto de acuerdo no tendria eficacia; no se lograrían con él los resultados que se persiguen, desde que las propuestas presentadas están fuera de la lei que autorizó la peticion de propuestas i para aceptar alguna se necesita una nueva autorizacion legal.

Encuentro, pues, mui aceptable el temperamento que propone Su Señoría.

El señor RIVERA.—Me satisface plenamente la contestacion del honorable Ministro, i se la agradezco.

Un proyecto de lei es lo único que puede zanjarse las dificultades.

La eliminacion absoluta de las propuestas, porque no se encuadran en todos sus detalles con las condiciones que se fijaron en la lei primitiva, alejaria la posibilidad de ejecutar las obras.

Sabido es que, entre los proponentes, hai una persona completamente abonada, que ha ejecutado ya importantes obras de la misma especie en Europa.

Voi a concluir pidiendo a la Honorable Cámara que se sirva aprobar el proyecto de acuerdo que formule en los términos siguientes:

“La Cámara veria con agrado que el Gobierno, previos los estudios técnicos i completos que considere oportuno hacer sobre las propuestas presentadas para la construccion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, presente, en el actual período de sesiones extraordinarias, un proyecto de lei para que el Congreso autorice la contratacion de estas obras con el proponente que el Gobierno determine.”

Azúcares

El señor CONCHA (don Malaquías).—Llamamos la atención del señor Ministro de Hacienda

hacia una nota pasada a Su Señoría por la Superintendencia de Aduanas, acerca del cumplimiento de la lei sobre primas a la produccion de la betarraga, nota o informe que aparece publicado en uno de los diarios de esta capital.

Al señor Superintendente le sujere dudas la indicada lei en un punto demasiado claro, por cuanto se deriva de las actas de la Comision de Hacienda que lo que se quiso fué dar una prima al producto elaborado.

Puerto de Valparaiso

El señor IBÁÑEZ.—Ruego al señor Secretario se sirva leer el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Dice así: “La Cámara veria con agrado que el Gobierno, previo el estudio técnico que considere oportuno hacer, presente en el actual período lejislativo un proyecto de lei para que el Congreso autorice la contratacion de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, en conformidad con las propuestas que el Gobierno determine.

El señor IBÁÑEZ.—Me parece mui bien este proyecto de acuerdo presentado por mi honorable amigo el señor Rivera.

Como ya se ha dicho en ambas Cámaras, la realizacion de las obras del puerto de Valparaiso responde a una necesidad de importancia i urjencia estraordinarias, como que está ligado a estas obras el engrandecimiento no solo, señor Presidente, de Valparaiso sino tambien del pais entero.

Puede decirse que el pais solo tiene puertos en el nombre; cuando los necesitamos de condiciones que estén a la altura de la civilizacion que hemos alcanzado.

La idea de puerto, sujere la de seguridad para las naves que recalán en él i que deben quedar al abrigo de las tempestades i de los mil peligros a que están espuestas en la bahia de Valparaiso, que es tan excesivamente abierta i desabrigada.

Cuando este negocio se discutió aquí i en el Honorable Senado, me cupo el honor de desempeñar la cartera de Hacienda, i tuve ocasion de sostener, con toda enerjía, un debate amplísimo, contra los impugnadores de estas obras, entre los cuales se encontraban estadistas como el señor Mac-Iver.

Vi, pues, con satisfaccion la aprobacion de la lei; pero he mirado con cierto sentimiento que despues de tantos estudios, informes i vicisitudes por que pasó ese proyecto,

puede ahora fracasar i quedar nuevamente solo en el papel en que está escrito, por no haberse conformado las propuestas con las bases acordadas.

Ahora cuatro años, cuando el honorable señor Kraus i su comision vinieron a Chile, la moneda tenia un valor distinto del actual; el cambio era de diecisiete peniques mas o ménos.

Por consiguiente, el señor Kraus debió tomar en cuenta el valor de los jornales, que representan las dos terceras partes del valor total de las obras en relacion con aquel tipo de cambio.

En seguida el señor Kraus debió calcular este jornal sobre la cuota de un peso diario por obrero, como término medio.

¿I qué ha sucedido?

Que vino despues una nueva emision de papel-moneda, por las razones que la Cámara conoce i que yo no quiero relatar.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—¿Que no fué Su Señoría quien hizo esa emision?

El señor IBÁÑEZ.—I lo volveria a hacer si se presentaran veinte ocasiones semejantes.

El señor RIVAS VICUÑA.—Parece que Su Señoría está lanzando el canto del cisne....

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Sus señorías lo que quieren es embromar.

El señor IBÁÑEZ.—Su señoría la da de maton; pero se olvida de que no basta la fuerza bruta, sino que es menester algunas condiciones mas.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Como la finura....

El señor IBÁÑEZ.—No basta la fuerza bruta.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Talvez la delicadeza, como la de Su Señoría....

Yo interrumpo, señor, porque no es propio que se esté embromando al pais en la situacion en que nos encontramos.

El señor IBÁÑEZ.—Cada uno procede segun su criterio.

Decia que aquella lei de emision de papel-moneda produjo el alza de los jornales i esta alza destruye los cálculos hechos por el señor Kraus.

El señor Kraus, por ejemplo, calcularia un peso diario para jornales. Hoi esa cantidad no basta; ella se ha duplicado. Cuando ménos hai que consultar dos pesos diarios para el jornalero, que, para el artesano, el jornal no baja de cuatro a cinco pesos.

Por consiguiente, estas obras no podrán

ejecutarse con los presupuestos o cálculos hechos por el señor Kraus.

Las propuestas naturalmente tampoco han podido encerrarse dentro de aquellos cálculos.

Ahora, el señor Rivera, celoso defensor de los intereses de sus electores, que desean ardientemente que se emprendan cuanto antes las obras del puerto de Valparaíso, presenta una indicacion con el objeto de provocar o estimular la accion del Ejecutivo en el sentido de que presente un proyecto de lei que salve las dificultades legales relativas a la aceptacion de la propuesta.

Seria este un proyecto que vendria a autorizar de nuevo la construccion de estas obras.

I es en este punto que yo llamo la atencion del señor Ministro hácia las observaciones que voi a formular.

Cuando se aprobó la lei que ordenó pedir propuestas para la construccion del puerto de Valparaíso, no existia aun en este pais, o no tenia la gravedad de hoi, el problema de carácter social e industrial que hoi nos preocupa i que se llama la escasez de brazos.

En aquel entónces todos votamos con placer el proyecto, sin pensar que pudiera traer perturbaciones en la industria jeneral del pais.

Por mi parte creo, señor Presidente, que habria positiva conveniencia en que se arbitrasen los medios i las precauciones necesarias para que la ejecucion de estas obras fuese mas o ménos paulatina.

Recuerdo que en ocasion pasada sostuve, contra la opinion de varios de mis honorables colegas, entre ellos el señor Rivas, que convenia adoptar el temperamento de la ejecucion de las obras por parcialidades. No era indispensable, a mi juicio, que se contratasen en masa; que habria ventaja en que el Gobierno las contratase por secciones. Esto era lo mejor.

Las ventajas de este procedimiento son fáciles de apreciar.

¿Qué es lo que ha orijinado la situacion actual que atraviesa el pais en materia de escasez de brazos, como en el alza de los artículos de consumo i la falta de circulante?

Hai una gran serie de obras públicas que están en ejecucion simultánea o en vias de llevarse a cabo simultáneamente.

Con muchas. Mencionaré las mas importantes i costosas: los trabajos del alcantarillado de Santiago, la construccion del ferrocarril de Arica a la Paz, las obras de Talcahuano, una serie de ferrocarriles en diversas provincias de la República. Ademas de esto, han tomado

gran vuelo las faenas en la rejion salitrera del norte.

El gran desarrollo que han tomado todos estos trabajos ha producido en el pais una situacion que representa un serio peligro para la primera de nuestras industrias, la que vale mas que todas ellas, la agricultura.

La creacion del impuesto al ganado argentino se esperó que trajera a la agricultura algun alivio, despues se esperó que el mejor precio de los principales artículos de consumo influiria en el sentido de mejorar la situacion de los agricultores.

I bien Los negocios agrícolas no andan mal; pero marcharian mucho mejor si la escasez de brazos no infriese un grave daño a la agricultura.

Hai centenares, millares de brazos arrebatados a las faenas agrícolas. En las obras públicas hai ocupados miles de jornaleros, un número considerable de operarios están en las minas, tan solo las del Teniente cuentan con mil quinientos. En los ferrocarriles en construccion existen miles de trabajadores. Muchos se trasladarán al norte, a Arica.

Por esa causa el jornal ha subido a un peso, a dos pesos i jornales tan subidos no los puede soportar nuestra industria agrícola.

Por estas consideraciones, al mismo tiempo que daré con gusto mi voto al proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado por Valparaiso, ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva, si ello fuera posible, hacer la contratacion de las obras por secciones, una tras otra, porque así lo exige el desarrollo del pais, basado como está principalmente en la agricultura.

Si no se hacen por parcialidades las indicadas obras, puede resultar una crisis de brazos.

I sabe, ademas, la Honorable Cámara que, junto con la industria agrícola, hai otras industrias que tambien han menester abundancia de brazos, tales como las fábricas de fósforos, de paños i muchas otras.

Por consiguiente, el empleo a un mismo tiempo de muchos trabajadores para las obras del puerto de Valparaiso afectaria no solo a la agricultura, sino tambien a la industria manufacturera. Es menester, entónces, que la ejecucion de las indicadas obras se haga por secciones sucesivas por cuanto de esta manera se evita el inconveniente a que acabo de referirme.

Para contrarrestar la escasez de brazos se podria fomentar la inmigracion; pero, desgraciadamente, hace mas de veinticinco años que se vienen haciendo grandes esfuerzos

para conseguir corrientes inmigratorias hacia nuestro pais sin conseguir los resultados que se desean.

Se ha traído inmigracion forzada que nos ha costado un precio excesivo. Cada familia le ha costado al Erario Nacional una suma que fluctúa entre dos i tres mil francos.

Ahora, la inmigracion voluntaria, o sea aquella para la cual solo se preconizan la fecundidad de nuestro suelo, la benignidad de nuestro clima, las riquezas naturales de nuestro territorio, etc., a fin de que los extranjeros se dirijan voluntariamente a nuestras playas, no ha dado tampoco los frutos apetecidos.

No viene inmigracion porque nuestro pais no es tan rico como lo suponemos, o por estar en uno de los confines del orbe, los italianos i los españoles, a pesar de su espíritu aventurero i laborioso, no vienen a Chile; miétras que a la Argentina llegan por miles, a lo cual debe esta República su progreso, i no al papel moneda como lo han sostenido aquí algunos novísimos economistas.

Este progreso se debe a la inmigracion, i a seiscientos o setecientos millones de pesos oro, no de oro nuestro de dieciocho peniques, que han empozado allí los capitalistas europeos.

Así se esplica el rápido progreso de la Argentina en los últimos quince años; a las inversiones que el capital europeo ha hecho en ella de mas de mil millones de pesos oro, i a la inmigracion.

El señor PLUMMER.—Pero olvida Su Señoría que en esa fecha el cambio estaba a once peniques, i que la deuda esterna era de cuatrocientos millones de pesos.

El señor IBÁÑEZ.—No importa el tipo del cambio; eso desaparece en presencia de los dos factores que acabo de enunciar; así como no importa de donde se trae el trigo que cae en terreno arado i bueno, para saber por qué fructifica.

¿Qué de extraño es entónces que la Argentina, que posee inmensos territorios vírjenes poblados de ganados, se haya enriquecido mediante los capitales importados i la inmigracion? De aquí que la Argentina nos ha sobrepasado en todo sentido: en poblacion, produccion i riqueza jeneral.

El señor GUTIERREZ.—Muchas familias de trabajadores chilenos han ido tambien a radicarse a la Argentina.

El señor IBÁÑEZ.—Exacto. Dejando, pues, a un lado, esta pequeña digresion a propósito de inmigracion, creo

que la medida mas eficaz para provocarla a nuestro pais, ya que este es uno de los problemas mas dignos de solucionarse en la hora presente, seria que en lugar de contentarnos con traer unos cuatrocientos emigrantes en cada año que casi no pueden tomarse en cuenta, viéramos modo de traer unos veinte mil, no para que regresen o se pasen a la Arjentina, como ordinariamente sucede, sino para que se arraiguen en el pais de manera que contribuyan al desarrollo de su riqueza.

Así habríamos salvado el grave inconveniente que pronto se nos vendrá encima, de la falta de brazos para la ejecucion de las obras públicas que vamos a emprender i para el desarrollo de nuestras industrias.

Yo haria un llamado a los señores Ministros para que tomen en cuenta las observaciones que he formulado i las consulten, si lo tienen a bien, en el proyecto que habrá de presentarse a ruego del honorable Diputado por Valparaiso.

De otra manera, coincidirian en el pais la construccion de una gran cantidad de obras, como los ferrocarriles trasandinos por Uspallata i Antuco, el alcantarillado de Santiago, la dársena de Valparaiso, fuera de mil otras construcciones de menor importancia que absorberian todos los brazos disponibles, dejando a la agricultura en una situacion que podria llegar a ser desesperante, que podria obligar a los agricultores a suspender sus pagos a la Caja Hipotecaria.

Dejo, pues, formuladas estas observaciones i, por el momento, la palabra.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Con respecto a las observaciones que la Cámara acaba de oír al honorable Diputado por Lináres, no tengo otra cosa que decir que se tomarán mui en cuenta i en la importancia que tienen, cuando se busque una solución a la cuestion relativa a la dársena de Valparaiso.

Estimo aceptable la idea de proceder por secciones a la construccion de esta obra.

El señor IBÁÑEZ.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor RIVAS VICUÑA.—Pido segunda discusion para la proposicion del señor Rivera.

Ella es bastante grave.

Esa frase «con los proponentes que el Gobierno determine» se presta a complicaciones serias.

Vale la pena pensar este proyecto ártes de votarlo.

Incidente

El señor DIAZ.—¿Cuándo se votará esta proposicion?

El señor RIVAS VICUÑA.—Mañana a las seis de la mañana.

El señor IBÁÑEZ.—Yo preguntaria, para evitar que se produjesen incidentes sobre el ofrecimiento de la palabra, ¿Su Señoría, el señor Presidente ofrece la palabra simplemente en los incidentes o sobre el proyecto de acuerdo del señor Rivera?

El señor RIVAS VICUÑA.—Estamos en primera hora; el ofrecimiento de la palabra no puede ser sino sobre los incidentes.

El señor IBÁÑEZ.—Ya sé que estamos en la primera hora; pero el señor Presidente puede ofrecer la palabra sobre una materia dada o simplemente ántes de la órden del dia.

Es bueno estar advertidos a este respecto.

El señor RIVAS VICUÑA.—Lea Su Señoría el Reglamento. Antes de la órden del dia no se puede ofrecer la palabra sino sobre los incidentes.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Diputado; perfectamente. Lo que se queria era solo aclarar un punto.

El señor RIVAS VICUÑA.—Ahora llamo al señor Echenique para que le ponga a Su Señoría las peras a cuatro.

El señor IBÁÑEZ.—Lámelo Su Señoría.....

Aunque si Su Señoría se aviniera a servirle de personero, seria muchísimo mejor.

El señor RIVAS VICUÑA.—Tendria el mayor gusto en servir de personero al señor Echenique en una circunstancia como ésta, cuando se encuentra defendiendo una buena causa...

El señor IBÁÑEZ.—Sí, mui buena.....

El señor RIVAS VICUÑA.—I cuando Su Señoría está haciendo el canto del cisne...

El señor IBÁÑEZ.—Con tal que unos cuantos billetes entren así, distraidamente en el bolsillo de los papeleros, todo está bueno.

El señor PLUMMER.—Permítame, señor Ibáñez.

Yo siempre que se han planteado en esta Cámara debates de esta naturaleza, he sostenido la misma opinion honrada que hoi definiendo; ella es fruto de convicciones profundas; de manera que Su Señoría no tiene derecho a lanzarnos gratuitamente la insolencia que acaba de proferir.

Su Señoría es un insolente; no es mas que un insolente.

El señor IBÁÑEZ.—Su Señoría es mas insolente.....

El señor PEREZ EASTMAN.—Respete las canas, señor Diputado.

El señor RIVAS VICUÑA.—I el hecho es que el señor Ibañez ha salido ganando con el trabajo de los papeleros; por lo ménos así lo declaró dias pasados en el Club de la Union. Su Señoría dijo que habia convertido su deuda del ocho al siete por ciento i despues al seis por ciento.

El señor IBÁÑEZ.—Es inútil que los señores Diputados me traten mal; no por eso me voi a callar.

El señor LETELIER.—Pero el hecho es que Su Señoría ha aprovechado del papel moneda.

El señor IBÁÑEZ.—Yo no he aprovechado nada.

El señor RIVAS VICUÑA.—Su Señoría declaraba hace dias en el Club de la Union, que habia hecho ya tres conversiones de su deuda, del 8 al 7, del 7 al 6 i del 6 al 5.

El señor IBÁÑEZ.—No es cierto.

El señor RIVAS VICUÑA.—Si es cierto.

El señor IBÁÑEZ.—Quien le dijo semejante cosa a Su Señoría mintió.

El señor RIVAS VICUÑA.—No mintió, porque la persona que me lo dijo es de lo mas respetable.

El señor IBÁÑEZ.—Pueden Sus Señorías ir a la Caja Hipotecaria a cerciorarse de lo que digo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Pero ¿para qué les interrumpimos? ¿para qué somos tan buenos muchachos?

Dejémosles hablar. lo que es yo me guardo para cuando comience el señor Urzúa.

Veremos si les alcanza la fuerza para obstruir hasta las doce de la noche. No les den en el gusto interrumpiéndoles.

El señor IBÁÑEZ.—Hemos dado pruebas de tener la enerjía suficiente para defender los intereses del país contra la pecha de los que tienen interes en hacer bajar el valor de la moneda.

El señor PLUMMER.—Usted es un insolente, nada mas que un insolente i un sacode vanidades. No tiene derecho para decir que los que sostenemos opiniones contrarias a Su Señoría somos guiados por nuestro interes personal.

El señor IBÁÑEZ.—Lo digo porque esa es la verdad i el país lo sabe ya mui bien.

El señor PLUMMER.—Le repito que es un insolente!

El señor IBÁÑEZ.—Aquí el insolente es Su Señoría.

El señor PEREZ EASTMAN.—Respete las canas, señor Diputado.

El señor PLUMMER.—Su Señoría nos ha insultado constantemente. Es un insolente i esto i dispuesto a sostener mis palabras en cualquier terreno!

La situación económica

El señor URZUA.—Yo esto i con la palabra, señor Presidente.

Se ha acordado una sesion mui larga, de veinticuatro horas para resolver la cuestion económica i a mí me ha parecido esto mui bien porque gracias a esta sesion tan larga es posible que se obtengan beneficios de un doble carácter.

En primer lugar, es de esperar que termine el debate en condiciones convenientes, i que del estudio, de la reflexion, que es dable esperar en una sesion tan prolongada, venga un acuerdo que consulte siquiera en parte las ideas que sostenemos. Creo que el acuerdo puede venir; no sé si será ésta una ilusion mia; talvez seré demasiado optimista, pero no abandono la esperanza de que se abra paso alguna de las ideas de la corriente a que pertenecemos.

Abrigo esta esperanza principalmente en vista de las ideas i sentimientos que se han espresado por los oradores de las diversas tendencias al iniciarse la discusion, i especialmente por los sostenedores del proyecto que se ha llamado de la mayoría de la Comision de Hacienda.

Nuestros contradictores nos han calificado con dureza, a la cual no nos consideramos merecedores; nos han calificado de obstruccionistas. Entre tanto, la verdad es que no somos nosotros quienes hacemos la obstruccion, a pesar de que aparentemente así se vea por el desarrollo que damos a nuestras observaciones en esta primera hora de la sesion,

Pero ¿es efectivo que nosotros obstruimos la solucion de la cuestion económica? Mui lejos de eso. Nosotros nos hemos puesto en las mejores condiciones para llegar a una solucion.

Nos hemos anticipado a declarar que aceptaríamos lisa i llanamente el proyecto del Gobierno, i aun que estábamos dispuestos a aceptar sin vacilacion la solicitud de los Bancos para solucionar las dificultades en que se encuentran.

¿Se puede decir entónces que somos nosotros el inconveniente para la solucion de las dificultades actuales? Nó, absolutamente,

Es de lamentar que estas declaraciones franeas, categóricas, que tuve el honor de hacer en las sesiones de ayer, no hayan apare-

cido en las versiones dadas por la prensa, para que de ellas se impusiera el público, a fin de que el comercio, los Bancos i el público en jeneral, no contiúen creyendo, por no haber asistido a nuestras sesiones i no saber lo que en ellas ha pasado, que nosotros nos oponemos a todo, que nada aceptamos i que solo queremos la muerte de los Bancos i la ruina del país, que seria su consecuencia.

Por esto, estoy vivamente interesado, como deben estarlo los honorables señores Rivera e Ibáñez, en que nuestras declaraciones sean conocidas por todo el mundo i por eso pido yo a quien corresponda, que haga aparecer en la prensa estas declaraciones.

Hemos llevado nuestra buena voluntad mas léjos que el Gobierno i el Honorable Senado. Queremos que el proyecto remitido por el Honorable Senado sea aprobado por esta Cámara en condiciones aun mas ventajosas para los Bancos i consecucionalmente para el público, que a esas instituciones tiene que recurrir.

Hemos pedido, en la Comision de Hacienda, que se suprima el interes de cinco por ciento que deben pagar los Bancos segun el proyecto aprobado por el Senado, sobre los veinte millones que se les ha de prestar i pedimos todavía que el plazo del préstamo sea ocho veces mayor que el plazo concedido por el Senado. ¿Se pueden quejar de nosotros los Bancos?

Me parece que no podrian quejarse con justicia de nosotros, cuando hemos aceptado su solicitud en la forma en que la han presentado, estimando que no lesiona el interes público ni el de nadie.

Pero se ha pretendido por algunos señores Diputados aprovechar este momento para dictar medidas económicas de carácter mas jeneral i llevarnos a una solucion que, a nuestro juicio, consideramos enormemente perjudicial para el país. Nos hemos encontrado entónces en el deber imperioso, ineludible, de defender los intereses del país contra medidas perniciosas que se proponen de lijera, sin el estudio ni la reflexion suficiente.

El señor PEREZ EASTMAN.—¿I por qué supone Su Señoría que Su Señoría i, dos Diputados mas son los únicos que están en la razon, cuando todo el resto de la Cámara i el Gobierno mismo piensan de un modo distinto?

El señor URZUA.—La votacion de la Cámara dirá cuántos somos los que pensamos de una manera i cuántos de otra.

El señor RIVAS VICUNA. - Pero Sus Se-

ñorías le temen a la votacion, puesto que obstruyen para no llegar a ella.

El señor URZUA.—No obstruimos, sino que discutimos la cuestion, con la esperanza, casi la seguridad de llegar a una solucion satisfactoria.

En cuanto al juicio que en esta materia se ha formado la opinion pública, voi a traer a la Cámara la opinion de uno de sus órganos mas autorizados, contenida en un editorial de *El Mercurio*, que ruego al señor Secretario se sirva leer.

El señor RIVAS VICUÑA.—Esa no es mas que la opinion de un círculo determinado.

El señor URZUA.—Es una opinion mui respetable.

El señor SANCHEZ (don Darío).—Es la opinion del redactor de un diario, que es pagado por sostener los intereses del círculo que representa, i nada mas.

El señor PEREZ EASTMAN.—No es posible que se nos venga a leer un editorial de diario, señor Presidente; ya sabemos lo que valen los editoriales de los diarios.

El señor URZUA.—Si no se quiere que se lea ese editorial es porque se teme a la verdad en él consignada.

Se pone en duda que la opinion pública nos acompañe en nuestro modo de pensar, i para demostrar que nos acompaña me veo en el caso de hacer leer el editorial de un diario prestigioso que la representa mui fielmente.

El señor PEREZ EASTMAN.—Yo me opongo a que se haga esa lectura.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Segun el Reglamento, durante la primera hora los señores Diputados pueden ocuparse de los negocios que deseen, de modo que no hai inconveniente para que se lea el artículo que el honorable Diputado por Puchacai desea hacer oír a la Cámara.

El señor URZUA.—Tengo que levantar el cargo de obstruccionistas que se ha formulado contra el que habla i contra otros Diputados que sostienen las mismas ideas que yo, i para eso quiero hacer leer el artículo a que me refiero.

En este momento no se discute la emision ni ningun punto relacionado con ella, sino que se discute si hai obstruccion i si nosotros obstruimos o no. Entre estas dos cuestiones hai tanta distancia como la que hai de un polo al otro.

Ruego, pues, al señor Presidente que permita al señor Secretario leer el editorial que le he remitido con ese objeto.

El señor PRO-SECRETARIO.—El editorial cuya lectura se ha pedido dice así:

LOS PROYECTOS ECONÓMICOS

Al proyecto que aprobó el Senado, en sustitución del presentado por el Ejecutivo, para subsanar la escasez de circulante han sucedido dos en la sesión de la Cámara de Diputados, en que se dió cuenta de aquél, i seguirán por lo ménos otros dos mas—uno de mayoría i otro de minoría—que representarán el informe de la Comisión de Hacienda, hasta ahora empeñada en ponerse de acuerdo para elaborarlo.

Naturalmente, en los seis distintos proyectos hasta ahora producidos, hai ideas múltiples i contradictorias que se proponen como remedio de la situación monetaria de hoi día.

I lo que ordinariamente se manifiesta entre nosotros cada vez que se trata de tomar alguna medida relacionada con nuestra moneda, las aspiraciones a aumentar la emisión fiduciaria, ha aparecido de nuevo, traduciéndose en proyectos que proponen un aumento del papel-moneda de curso forzoso i de responsabilidad exclusiva del Estado, en cincuenta millones de pesos mas de los existentes en la actualidad.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es cierto que nosotros hemos obstruido en otras ocasiones, pero por nuestro propio esfuerzo; gastábamos nuestras energías; pero ahora se trata de las energías de los secretarios: esto no es gracia; entónces serán seis los que obstruyan.

El señor SANCHEZ (don Renato).—I hai la particularidad todavía de que se lee lo que se ha publicado en la mañana i que todos conocemos.

El señor RIVAS VICUÑA.—No podrá mas el señor Diputado.....

El señor URZUA.—Cuando no se da crédito a lo que se dice, hai que hacer leer el comprobante.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I ¿cómo quiere Su Señoría que se dé crédito, si no quiere dar circulante?

El único medio de tener crédito es que haya circulante abundante.

El señor URZUA.—¿Cree el honorable Diputado que tengo ménos crédito que Su Señoría?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Seguramente nó.

El señor Secretario, continuando la lectura:
Segun la esposición del Gobierno, que reflejaba lo que las instituciones de crédito i el comercio entero aparecen hoi creyendo, lo

único que hai que remediar es la escasez de circulante producida por el rápido i considerable desarrollo de los negocios.

El remedio mss obvio a esa crisis de numerario en circulación, se encontraba en la idea de una emisión garantida por medio de la Caja de Conversión.

El Senado, aunque desnaturalizó la eficacia de la medida que convenia adoptar, se mantuvo en el criterio que inspiraba al Gobierno, i trató de aplicar un remedio rápido.

Pero en la Cámara de Diputados se está desnaturalizando por completo el malestar que se trata de corregir.

Al remedio de aumentar el circulante para salvar dificultades momentáneas, han querido algunos en esta otra Cámara sustituir la medida de una considerable emisión fiscal, lisa i llana, es decir, trátase de acudir al remedio estremo que solo se justifica para salvar las grandes crisis, para hacer frente a la salvación internacional del país o para evitar la falencia del Estado.

Pero aquí, con un Fisco rico i una población en plena prosperidad, disfrutando ambos de paz internacional segura i madura, ¿qué es lo que podría justificar esta insólita apelación al crédito del Estado, este compromiso fiscal en forma violenta como es toda emisión de curso forzoso, esta exacción a la riqueza popular por medio de un empréstito impuesto a toda la población de Chile?

Pero, sin seguir en el análisis de los inconvenientes de fondo que presenta la idea de un aumento liso i llano de la emisión fiscal ¿a qué conduce ahora el provocar una discusión de doctrinas resucitando las viejas aspiraciones de incrementar el papel de curso forzoso?

El único resultado claro de semejante hecho es la postergación de la medida que se necesita para salvar la escasez del circulante i evitar los perjuicios que sufre ya el mercado, i que se tienen como gravísimos para el público en jeneral.

No es, pues, oportuno ni conveniente que la Cámara se engolfe en una discusión que, si no se encuadra dentro de los que el Ejecutivo ha señalado, será larga i estéril.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pido que se lea el artículo 58 del Reglamento que impide esta lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 58:

“Cuando el proyecto, mensaje, mocion, informe o documento producido en la discusión, fuere estenso, la Cámara puede omitir su lectura, ordenando la publicación de la

pieza; i en tal caso, no podrá correr ésta sus trámites mientras no se haya repartido impresa a los Diputados“.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).— El objeto del Reglamento fué evitar estas lecturas para no hacer perder el tiempo a la Cámara.

El señor URZÚA.—La cuestion reglamentaria que promueve el honorable Diputado no ha podido ser provocada mas inoportunamente, porque solo faltarian unas cuatro líneas para terminar la lectura del artículo.

El señor ECHENIQUE don Francisco).— I ¿se vale de este procedimiento Su Señoría despues de entrar a la sala con grandes libros?

El señor URZÚA.—La lectura de lo que faltaba no habria demorado ni la vijésima parte del tiempo empleado en el incidente suscitado por la lectura del artículo reglamentario citado por Su Señoría.

I bien, ¿qué dice este artículo?

Que puede omitirse la lectura de un proyecto, mensaje o mocion ordenando su publicacion i en tal caso no podrán correr los trámites reglamentarios, mientras no se haya repartido impreso a los Diputados.

El señor RIVAS VICUÑA.— Estamos de acuerdo, señor Diputado; no pierda tiempo Su Señoría.

Con Su Señoría estamos de acuerdo, pero no con el honorable Diputado por San Fernando; i esta cuestion reglamentaria es grave.

El señor RIVAS VICUNA.— Todos hemos leído este artículo.

El señor URZÚA.— Pero no el honorable Diputado por San Fernando.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— ¿A quién quiere convencer el honorable Diputado?

El señor ECHENIQUE (don Francisco).— A nadie, porque hace seis meses tampoco convenció a nadie.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— El honorable Diputado, que no puede obstruir solo, ocurre a la benevolencia obligada de los Secretarios para meterlos en la franquirola.

Se quiere obstruir valiéndose de los Secretarios, i desgraciadamente esto no se puede evitar.

El señor URZÚA.— Ahora se provoca una nueva cuestion, la del derecho para que se haga la lectura que pedí.

El honorable Diputado puede negarme toda clase de facultades, como la capacidad, el crédito, etc.; pero, señor Presidente, este debate deprime a la Cámara.

Por esto los deajo a un lado, i voi a mi propósito.

El señor PEREZ EASTMAN.— Mejor es que se concluya de leer el editorial.

El señor URZUA.— Estoy con la palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— El señor Diputado no quiere que se lea la última parte: ¿acaso va en contra suya?

El señor URZUA.— Como el honorable Diputado por San Fernando me niega un derecho lejítimo, necesito reivindicar ese derecho i manifestar que mientras ocupe este puesto, no me despojaré de ninguno de los derechos que me concede el Reglamento.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— La Mesa reconoce el derecho del honorable Diputado.

El señor URZUA.— Entónces no tengo mas que decir al respecto, i queda destruido el cargo que me hacia el honorable Diputado.

Doi las gracias al señor Presidente.

El señor Pro Secretario, terminando la lectura:

Es un deber de patriotismo, el evitar semejante situacion. El Gobierno debe agotar sus mejores esfuerzos por impedir que se desnaturalice el debate económico a que se ha entregado la Cámara joven.

La medida que se ha recabado del Congreso es urgente i esencial; su eficacia está en armonía con su rapidez i su oportunidad.

Cuerdo sería que un Congreso por espirar, se limitara a pronunciarse sobre ella i a emendar el malestar momentáneo, para el cual se le piden remedios.

Al nuevo Parlamento le quedará tiempo para entregarse con calma al estudio de cuanto problema económico de fondo se quiera suscitar con relacion a nuestro pais.

El señor URZUA.— Ya ve la Cámara que tenia razon en lo que dije respecto al editorial que se acaba de leer.

Dice él que este Congreso debe limitarse a tomar una resolucion que salve la situacion actual, esta dificultad premiosa de los Bancos.

I esto, por dos razones: primero, porque este debate económico debe limitarse a lo indispensable; i segundo, porque no es propio que un Congreso que está por feneecer resuelva cuestiones hondas que provoquen estensos debates.

La medida propuesta por el Gobierno i discutida en el Senado, no puede dar lugar a un gran debate pero dan lugar a él todas las medidas insinuadas por una fraccion de la Comision de Hacienda, que no es la mayoría.

El señor PEREZ EASTMAN.— ¿Por qué

nó? ¿Por qué no cuenta Su Señoría al señor Verdugo?

El señor URZUA.—Porque el señor Verdugo se ha impresionado favorablemente por una lei dictada en Estados Unidos, i ha querido que esas disposiciones se apliquen a Chile.

Ha dicho que podemos hacer una caja de conversion con garantía de bonos de la deuda esterna, en vez de oro.

Entretanto, la idea propuesta por los otros cuatro miembros de la Comision es muy diversa.

Se trata de una emision de cuarenta millones de pesos con la garantía que Su Señoría conoce; de manera que el señor Verdugo no estampó su firma en el pliego en que aparece el informe de una parte de la Comision de Hacienda, porque en realidad no acepta ni una sola de las ideas propuesta por esa fraccion de la Comision.

El señor RIVAS VICUÑA.—Las acepta todas i además las propuestas por él.

El señor URZUA.—Ruego al señor Secretario que dé lectura al informe del señor Verdugo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No le demos tema al señor Diputado para que demore.

Si así no hubiera sido, ya habria terminado.

El señor RIVAS VICUNA.—Por falta de tabaco...!

El señor SANCHEZ (don Renato).—Por eso quiere usar ahora el de Verdugo.

El señor URZUA.—Ruego al señor Secretario lea lo propuesto por el señor Verdugo.

El señor PRO-Secretario.—Dice así:

Acepto las consideraciones enunciadas en el preámbulo del precedente informe, pero estimo que el aumento de la emision debiera hacerse en la forma en que se hizo en Estados Unidos por lei del año 1864 i que fué salvadora en ese pais.

Los Bancos que depositen en arcas fiscales bonos de la deuda esterna del cinco por ciento, el Gobierno emitirá billetes a su favor, por el noventa por ciento de su valor, no pasando esta autorizacion del capital pagado de los Bancos depositantes.

De esta manera, en lugar de sacar capitales del pais para darles colocacion en bonos de otros paises, atraeríamos capitales extranjeros que vendrian con una garantía de cinco por ciento.

A nadie se ocultará que una emision garantida en esa forma, daría al billete el valor del oro, i el aumento del circulante i baja de intereses serian inmediatos.

Propongo que al proyecto de la Comision se agregue el siguiente artículo, suprimiendo las disposiciones para aumentar la actual emision:

“Art. ... Los Bancos que depositen en arcas fiscales bonos de la deuda esterna del cinco por ciento, tendrán derecho a recibir billetes de curso forzoso hasta por el noventa por ciento del valor de los bonos que dejan en garantía.

Los intereses le serán pagados a los Bancos.—José A. Verdugo.”

El señor URZUA.—Como ven mis honorables colegas, no pueden ser mas opuestas las indicaciones del honorable señor Verdugo a la de los otros cuatro honorables miembros de la Comision, con los cuales se dice que concuerda el honorable señor Verdugo.

Veamos qué es lo que proponen en su proyecto los cuatro señores Diputados: Plummer, Sánchez, Irarrázaval i Concha.

Dice dicho proyecto:

“Artículo 1.º Aumentase en cincuenta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso, autorizada por las leyes número 1.054, de 31 de julio de 1898, i número 1.721, de 29 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República emitirá veinte millones de pesos dentro de los treinta días siguientes a la promulgacion de la presente lei, veinte millones de pesos por mensualidades sucesivas no inferiores a dos millones quinientos mil pesos cada una, a contar desde el 1.º de junio de 1906 i los diez millones de pesos restantes cuando el Presidente de la República lo estime necesario.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para depositar proporcionalmente en los Bancos nacionales de depósitos i descuentos los primeros veinte millones de pesos, debiendo las instituciones bancarias garantir estos depósitos con cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario i de las instituciones similares de primera clase, estimadas en un diez por ciento ménos que su valor en plaza.

Los Bancos abonarán por estos depósitos un interes no inferior a un dos por ciento al que fijan por los saldos deudores,

Estos depósitos se harán a dos, tres i tres i medio años de plazo en tres parcialidades iguales.

Art. 3.º Los veinte millones de pesos de las emisiones mensuales sucesivas se invertirán en adquirir por propuestas públicas cédulas hipotecarias cuyo precio no exceda de la par.

Art. 4.º Los últimos diez millones de pesos

a que se refiere el artículo 1.º ingresarán en arcas fiscales como rentas jenerales de la nacion.

Art. 5.º A medida que el Estado retire de los Bancos las sumas depositadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º invertirá tambien estos valores en adquirir cédulas hipotecarias en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º

Art. 6.º Constitúyese con los valores que se enumeran en seguida un fondo de garantía para el aumento de la emision fiscal autorizada por la presente lei.

a) El producto de los intereses que los Bancos deberán pagar por los depósitos a que se refiere el artículo 2.º

b) Los intereses i amortizacion de los bonos hipotecarios adquiridos en conformidad con el artículo 3.º, i

c) El producto de la venta de los terrenos de Tierra del Fuego.

Estos valores serán invertidos en oro chileno sellado, en libras esterlinas o en pastas metálicas de oro i se depositarán en arcas fiscales, quedando afectas al pago de los billetes de curso forzoso.

Art. 7.º Se autoriza al Presidente de la República para hacer los gastos que orijine esta lei, la cual comenzará a rejir desde el dia de su publicacion en el *Diario Oficial*.

En este proyecto, que consta de siete artículos, se autoriza la emision de cuarenta millones de pesos con garantía de cédulas de la Caja Hipotecaria.

Entre tanto, el honorable señor Verdugo no propone sino el siguiente artículo:

“Los Bancos que depositen en arcas fiscales bonos de la deuda esterna del cinco por ciento, tendrán derecho a recibir billetes de curso forzoso hasta por el noventa por ciento del valor de los bonos que dejan en garantía”.

Como se ve, los dos proyectos tienen ideas diametralmente opuestas.

Por eso he dicho que el honorable señor Verdugo no acepta el proyecto de los cuatro que abarca ideas jenerales que no tienen relacion con la situacion que se trata de remediar.

No es posible intercalar otras cuestiones que no tienen atinjencia con las medidas apremiantes que con relacion a la falta de circulante debe tomar el Congreso.

La otra razon que da el articulista para que la Honorable Cámara se pronuncie solo sobre el remedio que se propone, consiste en que, tratándose de un Congreso próximo a terminar sus funciones, no es conveniente mezclar

en el debate otras cuestiones monetarias que de por sí son difíciles i complejas i que deben dejarse al nuevo Congreso.

Si hai alguna medida urjentísima que tomar, está bien que se reuna estraordinariamente el Congreso a fin de salvar la situacion; pero es natural que hasta ahí no mas debe llegar.

A mí me merece la mayor estimacion la pluma que escribió ese artículo, i en jeneral guardo siempre muchas consideraciones a los hombres de estudio que consagran sus vijilias a estos negocios que son siempre oscuros i en los cuales de ordinario se ve solo lo que hai en la superficie, pero no lo que hai en el fondo.

El señor PEREZ EASTMAN.—¿I si yo le trajera a Su Señoría el editorial de otro diario en que aparece algo diverso de lo que Su Señoría acaba de manifestar?

Como parece que el honorable señor Urzúa se está dirijiendo a mí en este momento, me he permitido interrumpir a Su Señoría.

Hágame el favor, honorable Diputado, de dirijirse a la Mesa, tal como ls ordena el Reglamento, i prometo a Su Señoría que no lo volveré a interrumpir.

El señor URZUA.—Volviendo a mi punto de partida, creo haber levantado el cargo de obstruccionistas que se nos ha hecho. Al contrario, nosotros hemos querido facilitar el despacho de este negocio, ya que ni siquiera hemos discutido, sino que nos hemos limitado a estudiar lijeramente las medidas propuestas por el Gobierno i por el Honorable Senado, las cuales hemos aceptado.

Si contra álguien puede formularse el cargo de obstruccion, no es, pues, ciertamente en contra de nosotros.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no sé para qué obstruyen Sus Señorías; pues si creen estar en la verdad lo natural es que no impidan que se proceda a la votacion.

El señor URZUA.—Nosotros no tenemos la culpa, sino los que proponen esta clase de arbitrios inaceptables.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cada cual propone lo que piensa; a los demas les corresponde aceptarlo o rechazarlo.

El señor URZUA.—Yo me encastillo en este reducto: si la Cámara quiere pronunciarse sobre el proyecto del Ejecutivo o el del Honorable Senado, la invito a que lo hagamos con la mayor rapidez.

Pero si en vez de esto se quiere injertar otras cuestiones que comprometen intereses vitales del país ¿cómo exijirnos que nos cru-

ce mos de brazos i dejemos que las cosas marchen sin rumbo?

Puerto de Valparaiso

El señor URZUA.—Como el honorable señor Presidente me ha advertido que, conforme al Reglamento, no puedo tocar la orden del dia, dentro de esta hora dedicada a los incidentes, voi a aprovechar la ocasion de estudiar otras cuestiones de interes público; por lo cual considero de gran utilidad estas sesiones largas, sobre todo al espirar el actual período lejislativo o cuando está por fenecer. Así no terminará en el ocio, sino fructuosamente.

Esta circunstancia me obliga a felicitar me de esta sesion de veinticuatro horas consecutivas, porque algun fruto sacaremos de ella.

Desde luego ya hemos sacado uno interesante: el honorable Diputado por Valparaiso, señor Rivera, ha ocupado la primera parte de esta sesion con un negocio cuya importancia nadie puede desconocer; ella ha sido reconocida por el Gobierno i algunos de mis honorables colegas, hasta llegar a formularse un contra-proyecto sobre negocio tan interesante, como es el que se refiere al mejoramiento del puerto de Valparaiso.

El señor Rivera se ha ocupado en el asunto de la dársena.

Nada hai que interese mas a aquel pueblo que la construccion de esta importante obra, como decia mui bien el señor Diputado, porque a ella está está vinculado el interes de toda la República.

Los fletes, los seguros, los costos de embarque i desembarque para la internacion i esportacion de mercaderías, son por demas gravosos; i habrán necesariamente de disminuir una vez que se realice esa gran obra.

Acompaño, pues, al señor Rivera en el propósito que tiene de que no se demore la ejecucion de este trabajo, i habré de votar con gusto el proyecto de acuerdo formulado al respecto por Su Señoría.

Tenia entendido, por los datos que he podido recojer, que las propuestas que se han presentado para la construccion de la dársena, no cumplen con las condiciones que se señalaron en la autorizacion que se dió al Ejecutivo.

No sé cuántas son las propuestas, ni quiénes son los proponentes; es casi seguro que todas ellas serán dignas de consideracion; pero entretanto hai que guardar relijioso respeto al mandato de la lei.

Si no me equivoco, la autorizacion que dió

el Poder Lejislativo para la inversion de fondos en esta obra, solo alcanzaba a treinta i cinco millones de pesos.

Pero las propuestas presentadas sobrepasan a esa suma en cincuenta por ciento i hasta en ochenta i noventa por ciento.

Se estableció tambien por el Congreso, que para la aceptacion de las propuestas era necesario que los proponentes presentaran certificado de haber rejentado satisfactoriamente obras análogas en otras partes; i parece que alguna de estas propuestas, la que ha estado mas cerca de la suma autorizada por la lei, no llenaba este requisito.

De todos modos, las condiciones jenerales no habian sido cumplidas por los proponentes.

El señor Ministro de Hacienda no puede desentenderse de la situacion difícil que se le ha creado por la lei.

El honorable Diputado por Curicó, señor Rivas Vicuña, ha formulado un proyecto de acuerdo, cuyos términos son mas o ménos.

“La Cámara veria con agrado que el Gobierno aceptase algunas de las propuestas que se han presentado”.

No sé si estoi equivocado; i caso de estarlo, celebraria que el señor Diputado me rectificase.

Tomo su silencio como asentimiento.

El señor RIVAS VICUÑA.—Tómelo como silencio, como que no se les quiere oír mas.

El señor URZUA.—Voi a pedir al señor Secretario que le dé lectura al proyecto de acuerdo formulado por el honorable señor Rivas.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“La Cámara veria con agrado que el Gobierno aceptara, de las propuestas presentadas para las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, aquella que fuera mas conveniente a los intereses públicos”.

El señor URZUA.—No estaba equivocado, señor Presidente. Mi memoria, afortunadamente, me ha sido en este caso fiel.

Pues bien, yo creo que la Cámara no podría, sin ir contra la Constitucion del Estado, acoger semejante proyecto de acuerdo.

El Congreso despachó una lei a la cual no se han sujetado los proponentes.

Indudablemente, seria sensible que las propuestas fueran rechazadas; lo preferible seria que la construccion se iniciase a la brevedad posible i se evitara toda pérdida de tiempo en la peticion de nuevas propuestas.

Pero cómo pasar por sobre la lei?

Dentro del propósito de asegurar la construccion de la obra, el proyecto del señor Ri-

vas es casi aceptable; pero tiene el defecto de que no salva las dificultades legales que presenta esta cuestion.

Por eso, yo acepto, en esta materia, el proyecto del honorable Diputado por Valparaiso i creo que será el que la Cámara llegará a aprobar.

El puerto de Valparaiso es digno de la mayor atencion de parte del Gobierno.

Hai algunas personas que parece que le tuvieran ojeriza a esa poblacion por la circunstancia de existir allí un poderoso elemento extranjero; miran todo lo que se relaciona con el extranjero con temor, con repulsion.

Por el contrario, yo estoy completamente persuadido de que nada puede dar mayor importancia a la industria i el comercio del pais que el elemento extranjero, que nos trae junto con las nociones i costumbres de una civilizacion mas adelantada que la nuestra, injentes capitales que invertir en Chile.

Recorriendo nuestro pais nos encontramos con que ese capital es el que mayor vida da a nuestras industrias i a nuestro comercio, a cuya prosperidad está intimamente ligado el bienestar del pueblo en jeneral i especialmente el bienestar de la clase obrera.

De manera que esta circunstancia—la de existir grandes casas extranjeras en Valparaiso—léjos de ser una causa para mirar con desdén al vecino puerto, es una causa para que lo miremos con la mas intensa preocupacion i el interes mas solícito.

Al lado de esta necesidad de la construccion de la dársena, hai otras de tanta o mas importancia que tambien conviene satisfacer.

Yo he residido en aquel puerto, señor Presidente, durante dieciseis años; en el transcurso de ellos he tenido ocasion de apreciar la vida e importancia de esa gran ciudad i tambien sus necesidades fundamentales.

Sabemos, desde luego, que no hai allí año en que no tengan lugar grandes inundaciones. Los perjuicios causados por ellas, en mi concepto, no han sido suficientemente meditados por los Poderes Públicos, que a haberlo sido se habrian apresurado hace ya tiempo a dictar una lei de saneamiento para aquella ciudad.

A la destruccion de la propiedad particular i de las víctimas inmediatas que hacen las inundaciones, hai que agregar todavía un mal tanto o mas grave.

Como se sabe, las calles de Valparaiso, en el invierno, se ven cubiertas de grandes hacimientos de arena i de escombros arrastra-

dos desde los cauces, lagunas de agua que a veces permanece varios dias en estagnacion hasta que llega a descomponerse.

¿Cuál es el resultado de esta situacion? (Manifestaciones en las galerías).

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).— Llamo al órden a las galerías.

Si continuaran haciendo manifestaciones me veria, con sentimiento, en la obligacion de hacerlas despejar.

El señor PEREZ EASTMAN.—Es que, en realidad, se abusa un poco en esta materia, señor Presidente.

A propósito de la dársena de Valparaiso, el señor Diputado ha traído a colacion las arenas, las inmundicias, las inundaciones i no sé qué otras cosas mas.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esto tiene un límite, señor Presidente.

¿Hasta cuándo abusa de nuestra paciencia el señor Diputado?

El señor PEREZ EASTMAN.—Tanto habló el honorable Diputado del invierno de Valparaiso i de sus inundaciones, que las galerías se han constipado.

El señor RIOSECO.—Son mui respetables las manifestaciones de las galerías: son manifestaciones de la opinion.

El señor RIVERA.—Es mui estraño que cuando un señor Diputado hace aquí observaciones tan interesantes como las relativas a la dársena de Valparaiso, se levanten voces para impedirle que siga.

Mas estraño aun es que el señor Rioseco se muestre impaciente, cuando todos recordamos que en una ocasion pasada su Señoría llegó hasta hacernos una disertacion sobre cómo se usaban los instrumentos de cirugía....

El señor RIOSECO.—Querria ilustrarlos en esa materia.

El señor COVARRUBIAS.—I hemos quedado, sin embargo, lo mismo que ántes.

El señor RIOSECO.—I seguirán lo mismo.....

El señor RIVERA.—En realidad, debería gastarse un poco de mas benevolencia.

El señor PEREZ EASTMAN.—No se puede, cuando se viene afirmar, como lo ha hecho el señor Urzúa, que existe aquí repulsion al comercio extranjero i otras cosas por el estilo.

Todos comprendemos i apreciamos perfectamente la parte que en el adelanto del pais cabe al comercio extranjero.

El señor URZUA.—La situacion del puerto de Valparaiso es mui digna de consideracion.

Es necesario que alguna vez cesen los males de las inundaciones.

El señor PÉREZ FASTMAN.—Varie de tema, señor Diputado.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Ya he advertido a los señores asistentes a las galerías que deben abstenerse de sus manifestaciones.

Voi a verme en el caso de hacerlas despejar, si ellos reinciden.

Puede continuar el honorable Diputado.

El señor PÉREZ EASTMAN.—Pero si se han resfriado todos, señor Presidente.

El señor URZUA.—El tema de las inundaciones de Valparaiso no puede ser orijen de bromas de ninguna especie.

El señor LARENAS.—Está en este momento el honorable Diputado viendo modo de atajar la epidemia del papel-moneda.

Nada de extraño puede ser que tambien se refiera a otras epidemias que han asolado al pais, como la peste bubónica i la viruela, que hizo tantos estragos en Valparaiso.

El señor URZUA.—Evidentemente, señor Diputado.

Las inundaciones en Valparaiso son una vergüenza para el pais.

¿Quién no recuerda la gran inundacion de ahora años, que ocasionó tantas pérdidas de vidas i perjuicios materiales inmensos en toda la ciudad?

¿Qué se hizo para evitar esta inundacion, con todas las consecuencias que enjendró, consecuencias que no solo tiene que lamentar el pueblo de Valparaiso, sino toda la República? Poco o nada.

Hace mucho tiempo que el Diputado que habla, conecedor de las necesidades de Valparaiso, ha tratado que se arbitre alguna medida para evitar estas inundaciones; pero poco o nada he podido conseguir.

Siendo Presidente de la República don Federico Errázuriz, se abrió un certámen para pedir proyectos que atendieran esa necesidad.

Se presentaron numerosos proyectos a causa del poderoso aliciente de una prima de ciento cincuenta mil pesos, me parece, para el mejor.

Se nombró una comision para que estudiase los proyectos e informase.

Pero esta comision no ha evacuado su informe hasta este momento.

Entretanto, las inundaciones continúan i las epidemias siguen haciendo estragos.

Yo hubiera descado preguntar al señor Ministro de Industria, si se hubiera encontrado presente...

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Pero si no está, ¿cómo le pregunta?

El señor URZUA.—Celebro el descubrimiento del señor Diputado.

Desearia pedir al señor Ministro, repito, que se sirviera informar sobre el estado de esos estudios i al efecto pido que se le envíe un oficio por la Mesa trasmitiéndole esta peticion.

Tengo noticias de que hai un proyecto que podria merecer la aprobacion del Gobierno.

Este proyecto consiste en la construccion de un gran cauce recolector de las aguas lluvias.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Se van a despejar las galerías.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sea mas benévolo el señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ.—Ya ha conminado por dos veces a las galerías; de modo que no hace sino cumplir lo prometido.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo creo que se portarán mejor, si Su Señoría es mas benévolo.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Ya no lo harán mas.

El señor IBÁÑEZ.—Debe cumplirse con el Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Creo que los honorables Diputados obstruccionistas verán con desagrado que se despeje a las galerías, porque si están en minoría dentro de la Cámara, van a quedar mas solos todavía. Ademas las galerías son aquí los oidos de la opinion pública; i es natural que participen de sus impaciencias.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Si nuevamente hacen cualesquiera otra manifestacion, entónces haré efectivo el apercibimiento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Doi las gracias a Su Señoría por su benevolencia, porque yo creo que las galerías oirán con mucho agrado al honorable Diputado por Puchacai.

La situacion económica

El señor URZUA.—Ya que no puedo discurrir sobre la órden del dia, voi a dirigir al honorable Ministro de Hacienda algunas preguntas que considero indispensables como elementos de informacion en el debate económico.

Me parece que es indispensable conocer los antecedentes del estado jeneral de la Hacienda Pública. Durante los últimos meses del año pasado, se aseguró que nos encontráramos con un gran déficit, porque el ejercicio financiero terminaría con un saldo en contra de muchos millones.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—
¿I qué hai del cauce?

Su Señoría nos ha dejado esperando.....

El señor URZUA.—Ituego al señor Presidente que me ampare en el uso de mi derecho.

Se hicieron declaraciones oficiales en ambas Cámaras que confirmaron estos temores.

Por otros conductos se trató de investigar si todo esto era fundado, lo mismo que las alarmas del comercio al ver que el cambio descendia de dieciséis a catorce peniques.

Pero terminó el año sin que el honorable Ministro de Hacienda hubiera podido darnos una respuesta satisfactoria en vista de la gravedad de los sucesos que se desarrollaban.

En el presente año, ¿qué va a suceder?

¿Vamos a tener sobrante en las arcas de la Nación?

Es de todo punto indispensable saberlo, porque si tuviéramos déficit debemos adoptar un criterio distinto para apreciar las cuestiones económicas.

En conversaciones privadas que he tenido con algunos de los honorables Ministros, he podido oír que lo mas probable es que tengamos un sobrante porque las entradas fiscales van incrementándose rápidamente.

Ve la Honorable Cámara que es menester que conozcamos este factor indispensable para formar nuestro criterio en el problema que nos ocupa: a saber, si en el ejercicio financiero de este año tendremos déficit o si, por el contrario, vamos a tener un superávit.

Lamento la ausencia del honorable señor Ministro de Hacienda, quien habria podido ilustrarnos sobre la materia.

A fin de que tengamos un punto de partida para apreciar esta cuestion monetaria, que de por sí es de trascendental importancia, ruego al señor Presidente se sirva enviar oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que remita a esta Honorable Cámara el balance del ejercicio financiero del año último i un cálculo de las entradas i gastos del presente año.

Tengo algunos otros puntos importantes que tocar; pero los reservaré para despues a fin de considerarlos mas detenidamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—Se enviará el oficio que solicita el honorable Diputado por Puchacai.

Reformas en el Código de Comercio

El señor IBÁÑEZ.—Hace algun tiempo, señor Presidente, tuve el honor de presentar un proyecto de lei que considero de grande

importancia, i que tiene por objeto reformar el Código de Comercio.

Este proyecto ha dormido el sueño de los justos durante largos años, no obstante de que el creciente desarrollo del comercio i de la industria en nuestro pais reclaman urgentemente un pronunciamiento del Congreso sobre el particular.

Nuestros hábitos de carácter latino, español, son causa de que perdamos la mayor parte del tiempo que duran las lejislaturas en discusiones de mera politiquería, en cuestiones partidaristas; de manera que, en jeneral, estas cuestiones de politiquería i una que otra lei cuyo despacho imponen necesidades impostergables, forman el fruto del funcionamiento del Congreso.

Así hemos vivido durante largos años, entregados, en toda materia, a las leyes permanentes del pais. Una escepcion honrosa se ha hecho a esta regla, i ha sido la promulgacion del Código de Procedimiento Civil.

Sin embargo, el Código de Procedimiento Criminal, que tendria tanto o mas importancia que el que acabo de citar, hasta hoi no ha sido despachado.

El señor SALAS LAVAQUI.—Fué despachado, señor Diputado; se está imprimiendo actualmente i luego estará en vijencia.

El señor IBÁÑEZ.—Habia olvidado esta circunstancia, talvez por el hecho de no haber entrado aun en vijencia ese Código.

Merced a la iniciativa del actual Presidente algo se ha adelantado en estas materias.

Pero nuestras leyes civiles permanecen intactas.

En materia de bosques no se ha dictado lei alguna, no obstante la urgencia que hai en hacerlo.

En nuestro pais, al reves de lo que pasa en Europa, se sigue un sistema verdaderamente bárbaro, procediendo a la destruccion de los bosques, que son una verdadera riqueza.

En materia de aguas las disposiciones que existen son de carácter elemental i distan mucho de satisfacer las necesidades de la agricultura.

Respecto del derecho mercantil pasa otro tanto.

Se han dictado dos o tres leyes sobre quiebras, abolicion de la prision por deudas i otra sobre sociedades anónimas; fuera de esto en esta materia estamos como al principio del siglo.

La relativa estabilidad del derecho civil se esplica, porque alcanzó, desde antiguo, un perfeccionamiento grande.

Entre los romanos este ramo adquirió tal

perfeccion que hoy mismo sus disposiciones revisten un verdadero carácter de permanencia.

Pero el derecho mercantil es un derecho nuevo con relacion al derecho civil.

En el siglo XIV, cuando el derecho civil estaba ya formado, se echaron las bases del derecho mercantil. Ellas consistieron en los reglamentos i ordenanzas puestas en práctica en el Mediterráneo.

Posteriormente, el desarrollo del comercio de las Indias mas tarde, trajo la formacion de un nuevo derecho que se llamó el derecho mercantil.

Poco a poco las disposiciones de este derecho fueron adoptándose en todas las naciones de comercio desarrollado, hasta llegar a convertir un ramo aparte en el derecho mismo.

El empleo de máquinas, la creacion de grandes centros manufactureros, de los sindicatos de Europa i Estados Unidos, el desarrollo de los medios de transporte, la construccion de ferrocarriles i canales i el desarrollo de la marina mercante, han constituido, en el último tiempo, una base de legislacion tan vasta para el derecho comercial como la del mismo derecho civil.

A nuestro pais le tocó dictar su Código Comercial antes que este ramo del derecho adquiriera un perfeccionamiento tan completo como el que hoy alcanza.

Debemos, pues, poner nuestro antiguo Código de Comercio a la altura de los códigos modernos de esta naturaleza, introduciendo las reformas que sean necesarias.

No hemos seguido el camino de otros paises; i así hemos visto que en Francia, donde rije el Código de Comercio dictado en 1807, el mas antiguo de todos, ha sido sucesivamente modificado hasta dejarlo a la altura de las necesidades modernas.

Se han dictado a este respecto las leyes de mayo de 1838, sobre quiebras, i la de julio de 1856, suprimiendo el arbitraje forzado.

Todavía, se ha dictado la lei de mayo del 63 sobre depósito de mercaderías en almacenes públicos i venta de las mismas al mejor postor, la de julio de 1866 suprimiendo el monopolio de los corredores oficiales, las leyes de julio del 56, mayo del 63 i julio del 67 sobre reorganizacion de las sociedades i su presion de la tutela administrativa ejercida sobre las anónimas i las leyes del 65 i febrero del 84 sobre cheques de Bancos.

La Alemania, el Austria i la Hungría han modificado igualmente, en repetidas ocasiones, su antigua legislacion comercial.

La Bélgica ha dictado numerosísimas leyes,

que se han reunido para reemplazar al Código Frances, antes en vigor en dicho pais.

La Gran Bretaña, a pesar de reconocer las costumbres mercantiles como base de su derecho comercial, ha dictado tambien diversas leyes para mejorar su legislacion. Las principales de ellas son las de 1862 i 1867, sobre las sociedades; la de 1882, sobre las letras de cambio, los pagarés i los cheques de Bancos i la de 1883, sobre las quiebras.

La España derogó su Código de 1829 i promulgó el de 1885.

La Italia derogó su Código de 1865 i lo ha reemplazado por el que se promulgó el 1.º de enero de 1883 i por el Código Marítimo de 1865, revisado en 1877.

El Portugal derogó su Código de 1833 i lo ha reemplazado por otro nuevo promulgado en 1888.

La Suiza derogó las leyes particulares de los Cantones i dictó la lei jeneral sobre obligaciones comerciales de 1.º de enero de 1883.

Solo el lejislador chileno ha permanecido extraño a las necesidades del derecho mercantil moderno.

Una lei sobre abolicion de la prision por deudas, otra sobre la trasferencia de acciones i otra sobre las quiebras, las tres de carácter secundario, forman toda la labor hecha por el Congreso, desde 1865, en materia de legislacion mercantil.

¿Será porque nuestro Código es muy bueno, porque no adolece de defectos, porque ha tenido el mérito de prevenir, con muchos años de anticipacion, el desarrollo del progreso, del comercio i de las industrias?

Nó, señor.

Este Código está plagado de defectos; tiene muchos detalles de reglamentacion; repite con frecuencia disposiciones jenerales del derecho civil, i consulta aun disposiciones antiquísimas, encierra un sistema anticuado en materias de derecho mercantil.

I en cambio, no consulta diversos adelantos del derecho mercantil moderno.

Sería urgente, pues, llegar a esa reforma que me permití proponer en 1898, como consta del proyecto impreso que tengo a mano.

Sin querer, por el momento, entrar al detalle de cada una de estas reformas, lo que talvez haré despues, quiero por ahora ocuparme solo de los puntos capitales de mas importante reforma i de justificar la indicacion que haré al fin.

He tomado nota, en un papel separado, de

los puntos a que atribuyo mayor importancia.

Voi a ocuparme de cada uno de ellos, i puedo responder a la Cámara que todos merecen atencion en este momento i en cualquiera otro.

Desde luego, la materia de sociedades anónimas es de palpitante actualidad, porque el desarrollo vicioso de estas sociedades, en los últimos tiempos, ha producido una verdadera crisis i es en gran parte la causa orijinaria de esta perturbacion a que asistimos.

Pues bien, en esta materia tenemos en vigor el viejo sistema de tutela administrativa, segun el cual no se puede establecer ninguna sociedad anónima sin decreto que la autorice.

Segun este sistema, el Presidente de la República puede nombrar comisarios que ejerzan cierta vijilancia en el funcionamiento de esas sociedades.

Al amparo de esta lejislacion, que hace suponer que se han tomado todas las precauciones del caso en la constitucion i funcionamiento de estas sociedades, se ha creido que todas ellas están bien organizadas; i de ahí que el público se sienta tentado a invertir sus capitales en estas sociedades.

Entretanto ¿qué ocurre?

Que una entidad tan respetable como es el Gobierno, permita a estas sociedades, previo informe de un Consejo de Defensa Fiscal, que ponga su vista sobre los antecedentes con rapidez i sin cuidado, iniciar sus operaciones, poniéndoles fácilmente su visto-bueno i sin penetrarse a la sociedad con que en estas materias debe procederse.

Entónces el público entra en estas sociedades e invierte su dinero en la adquisicion de acciones.

A este respecto, debo recordar que ayer leí una obra mui interesante de P. Janet en que se contiene un cuadro maravillosamente hecho i una historia completa de los fracasos sufridos por la sociedades anónimas mal constituidas.

Es mui comun, señor Presidente, que estas sociedades anónimas, en circunstancias como los producidos ahora en nuestro pais, nazcan como los hongos despues del aguacero.

Se organizan sociedades anónimas sobre los objetos mas increíbles; sociedades para hacer escobas, para hacer plumeros, para estraer i beneficiar corcho, etc., etc.

No hai cosa que no sea objeto de la fundacion de sociedades, como éstas de que ven- go ocupándome.

I su fundacion, i sus fondos, su destino e inversion ¿quién lo ha controlado?

Nadie.

El público, cuando ve que el Gobierno le ha puesto su sello a estas sociedades, dice: esta sociedad es buena, i entra a adquirir acciones; suben éstas de precio, no por la produccion habida, sino por obra de los que especulan en papeles.

I la fiebre sube i no decae hasta que no viene el estallido, que haciendo *crack* trae a la ruina a los que de buena fe entraron en las tales sociedades.

Como se ve, este sistema de las sociedades anónimas autorizadas por el Estado es un sistema malo, es un sistema peligroso. Habria mas ventajas en establecer un sistema en virtud del cual cualquiera pueda establecer i organizar sociedades sin la vénia del Estado.

En este caso, todos los que quisieran embarcarse en estas sociedades se cuidarian de examinar las garantías que éstas ofrecian, ántes de comprometer sus capitales.

Todo esto que vengo esponiendo ha sido corroborado por la experiencia en todos los paises del mundo.

En Inglaterra estas sociedades anónimas sometidas a la vijilancia del Estado no se conocian.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar mas silencio.

El señor IBÁÑEZ.—A mí no me incomodan, señor Presidente.

El señor SANCHEZ (don Renato).—Esto apostando a Su Señoría en aguante con el señor Urzúa.

El señor PEREZ EASTMAN.—Yo le pido al honorable Diputado por Lináres que se sirva levantar la voz porque no le oigo una palabra.

El señor ECHENIQUE (don Francisco).—Ni yo tampoco.

El señor IBÁÑEZ.—No puedo complacer a Su Señoría por una razon mui sencilla: porque levantando la voz me mortifico demasiado, miéntras que con éste tono puedo ir léjos.

El señor RIVERA.—Chi vá piano vá sano, e vá lontano.

El señor PEREZ EASTMAN.—Lo que a veces es una suerte.

El señor IBÁÑEZ.—Otros inconvenientes tiene el actual sistema de formacion de sociedades anónimas, establecido por el Código de Comercio.

Si se considera el desarrollo alcanzado por la industria moderna, conviene dar las mayores facilidades a toda clase de sociedades

que tengan por objeto dar impulso al capital acumulado por jente que no puede trabajar, a fin de reunir grandes capitales que sirvan al desarrollo del comercio, de la industria, sobre todo de la manufacturera. Porque el actual sistema obliga a trámites dilatorios i engorrosos que impiden, o por lo ménos dificultan, estas combinaciones para reunir capitales e impulsar las empresas.

Por consiguiente sería mas conveniente dejar paso franco a la organizacion de estas sociedades, así como la tiene la iniciativa privada para dedicarse al trabajo que mas le agrade.

Para corregir los inconvenientes del actual sistema de sociedades autorizadas por el Gobierno i resguardar los intereses del público, se han creado los comisarios o inspectores que establece el mismo Código; pero este es otro error, pues estos comisarios no se cuidan sino de recibir el sueldo que los pagan estas mismas sociedades.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero hai la ventaja, con este sistema, de que el Gobierno puede cerrar las puertas de una Sociedad que no se maneja con la correccion debida, como ya ha sucedido.

El señor IBÁÑEZ.—Es cierto; pero esto es la escepcion, i para ello es menester que haya un Gobierno resuelto a poner atajo a estas irregularidades.

Lo mejor es no dar lugar a que se produzcan estos fracasos, que dañan al público.

Yo creo que es un error grave el creer que este sistema de vijilancia de la autoridad lo remedia todo; como lo es el creer que el sistema de libertad tiene inconvenientes.

La supresion del tutelaje del Estado impondría el establecimiento de disposiciones legales que obligarian a la Sociedad a una publicacion mui grande de los negocios i la obligacion de pasar sus antecedentes a disposicion de la autoridad administrativa para que ésta los haga publicar. Así todo el mundo se impondrá de los manejos de la Sociedad.

Con el objeto de llegar a estos resultados he propuesto en el proyecto de lei, cuya lectura voi a solicitar del señor Secretario, unos ocho o diez artículos que vendrian a reformar esta materia.

Agradeceré al señor Secretario se sirva leer los artículos 65 i siguientes del proyecto de reforma.

El señor SECRETARIO.—¿Leo tambien los artículos correlativos del Código de Comercio?

El señor IBÁÑEZ.—Sí, señor.

El señor SALAS LAVAQUI.—Puedo de-

cir al señor Diputado por Lináres que el proyecto que va a leerse fué enviado a la Comision de Lejislacion i Justicia, la cual lo informará mui pronto.

El señor IBÁÑEZ.—Lo celebraré mucho.

El señor SECRETARIO.—Dicen los artículos cuya lectura ha pedido el señor Ibáñez:

Art. 65. Se derogan los artículos 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 449 i 459 del Código de Comercio.

Art. 66. Se sustituye la palabra "trasmisible," del artículo 369 por esta otra: "trasferible".

Art. 67. Se sustituye el artículo 397 por el siguiente:

Los administradores no necesitan poder especial para tomar en mutuo las cantidades estrictamente necesarias para poner en movimiento los negocios de su cargo, o satisfacer otras necesidades urgentes del jiro de la sociedad.

Art. 68. Se sustituye el artículo 440 por el siguiente:

Dentro del plazo fijado en el artículo 354 i para los efectos que señala el artículo 355, se entregará en la secretaría del Juzgado de Comercio del departamento en que se establezca el domicilio social, una copia autorizada e íntegra de la escritura social.

Las escrituras en que se reforme el contrato o en que se acuerde la continuacion de la sociedad despues del plazo estipulado, o su disolucion anticipada, serán tambien inscritos, fijados i publicados en los términos i forma prevenidos.

Art. 69. Se agregan, despues del 440, los dos artículos siguientes:

(Art.) Ninguna sociedad anónima podrá dar comienzo a sus operaciones ántes de haber enterado en caja la cuarta parte, a lo ménos, del capital social.

El pago de dicha cuota deberá acreditarse ante el juez letrado de comercio del lugar, el cual, en vista de ello i de haberse otorgado i publicado la escritura social en la forma prevenida por la lei, espedirá un decreto autorizando a la sociedad para iniciar sus operaciones.

(Art.) Toda sociedad anónima deberá destinar el dos por ciento de sus beneficios anuales para formar un fondo de reserva con el cual pueda atender a las exigencias estraordinarias de su jiro.

Cesará esa obligacion desde el momento en que el fondo de reserva haya alcanzado a la cuarta parte del capital social.

Art. 70. Se sustituye el inciso 1.º del artículo 441 por el siguiente:

La omision de la escritura social o la de cualquiera de las solemnidades i obligaciones establecidas en los artículos 440, 441 i 442, incluso la publicacion trunca o alterada de las escrituras, produce nulidad.

Art. 71. Se suprimen del artículo 444 las frases "o apropiarse las cantidades que éste hubiese entregado, rectificándole el título que tenga"; i "de número".

Art. 72. Se suprimen de los artículos 450, 451, 452 i 453 las frases: "definitivos, "o de una promesa de accion" i "o promesas de accion".

Art. 73. Se agrega al final del artículo 461 el siguiente inciso:

"La omision en el cumplimiento de las precedentes obligaciones sujeta a los administradores a responder solidariamente de los contratos celebrados por la sociedad durante el período a que se refiera la omision."

Art. 74. Se sustituye el inciso 1.º del artículo 463 por el siguiente:

"Se prohíbe la reparticion de dividendos si los beneficios del período respectivo no alcanzan a completar el dos por ciento del capital social, que debe destinarse a formar el fondo de reserva."

Art. 75. Se sustituye el artículo 485 por el siguiente:

"El comanditario que violare la prohibicion del artículo precedente quedará personalmente responsable de todas las pérdidas i obligaciones de la sociedad, sean anteriores o posteriores a la contravencion, i solidariamente con los jostores cuando éstos hayan tenido conocimiento o participacion en esos actos."

Art. 76. Se sustituye la frase inicial: "Los accionistas que tuvieren, etc." del artículo 506 por esta otra: "Los accionistas cuando tuvieren", etc.

Se leyeron tambien los artículos correlativos del Código de Comercio.

El señor IBÁÑEZ.—Como ve la Honorable Cámara, no sería difícil reformar la Constitución i el funcionamiento de las sociedades anónimas.

Cada uno de los artículos que se ha servido leer el señor Secretario—servicio que le agradezco—representa una precaucion que tomaría el lejislador para evitar los graves males que se desarrollan de ordinario en el funcionamiento de estas sociedades.

De modo que puedo dejar establecido que la reforma del Código de Comercio, en materia de Sociedades anónimas, es un tópicó de grande interés i que vendría a influir de manera favorable en el desarrollo de nuestro comercio i de nuestras industrias en jeneral,

evitando los grandes fraudes que a la sombra de estas sociedades anónimas, aprobadas por el Ejecutivo, se han cometido i siguen cometándose en el país.

Hai todavía otras disposiciones que es de urgencia reformar en nuestro Código de Comercio.

En materia de seguros es donde puede decirse que ha sido mas feliz nuestro Código; sin embargo, adolece de algunos defectos en lo que se refiere al seguro contra incendios.

Ocurre que estas compañías no se preocupan de averiguar si la mercadería asegurada tiene el valor de la póliza que acuerdan.

Es comun que los aseguradores, sin conocer la mercadería, estiendan el contrato por la cantidad que el asegurado les pide.

Esto trae graves consecuencias.

En primer lugar, el interés del asegurado es producir voluntariamente el riesgo.

I así vemos que al fin de cada semestre se producen incendios en los cuatro extremos de la ciudad.

Ven los comerciantes con sus libros los negocios malos, tienen un buen seguro; espléndido negocio!..... quemán su mercadería i cobran su seguro.

I esto trae no solo la pérdida del capital asegurado, sino que tambien abarca los almacenes, fábricas o propiedades de la vecindad.

Ha llegado a ser éste un mal social a que se hace preciso poner remedio.

Mucho se ha discutido sobre las medidas que convendría tomar.

El remedio, a mi juicio, consistiría en que las compañías procedieran con rigor en la fijacion del seguro; pero esto no es tan fácil de conseguir.

De aquí que algunos autores aconsejen poner limitacion al valor asegurable de las mercaderías contenidas en tiendas, almacenes u otros establecimientos comerciales en que, por la naturaleza de su jiro, hayan de ser constantemente renovadas; por ejemplo, no obligar a pagar el seguro de tales mercaderías sino hasta concurrencia de las tres cuartas partes de su valor a la época del siniestro.

Como se comprende, la medida tiene algunos inconvenientes, como el de obligar a los comerciantes honrados a soportar los riesgos de pérdida de una parte de sus mercaderías, con perjuicio evidente de la fijeza i seguridad de sus negocios.

Otro arbitrio, mas eficaz i ménos perjudicial, a mi juicio, sería el de dejar mayor latitud al juez en los juicios civiles sobre seguros contra incendios; conferirle, en cierto grado,

la facultad que tiene el juez, en lo criminal, de apreciar la prueba i fallar en conciencia.

Si los comerciantes incendiarios supieran que el juez no necesita una prueba plena para condenarlos civil i criminalmente, estoi seguro de que se cuidarian mucho de resguardar sus almacenes i mercaderías, porque, en el caso de un siniestro, sabrian que el juez fallaria por el solo estudio de los libros, i teniendo en cuenta si les convenia o no, producir el incendio. Si les convenia presumiria inmediatamente la intencionalidad del incendio i no daria lugar a la demanda por cobro de seguro.

De modo que con lo que dejo dicho, con relacion al contrato de seguros, queda demostrado un punto importante de reforma en la lejislacion comercial.

Hai otro punto importante sobre el cual nuestro Cédigo ha guardado silencio.

Quiero referirme a los cheques.

Se lejisló sobre toda clase de documentos: sobre las letras, los pagarées, las cobranzas, etc., pero sobre los cheques nada se dijo.

Entretanto, el cheque es la forma mas frecuente de resolver obligaciones, i sin embargo no existe una sola disposicion legal que le sea aplicable, i ya se han producido casos graves en que los Tribunales, no teniendo regla fija a que atenerse, se han visto forzados a pronunciar fallos disconformes i contradictorios acerca del valor i efectos de tales instrumentos.

En realidad es mui grande el vacío orijinado por el silencio de la lejislacion sobre esta materia.

Cuando el cheque de Banco se otorga con el objeto de pagar por ese medio una cantidad de dinero, lo mas natural parece someterlo a las reglas jenerales de las letras de cambio, puesto que aquél i éstas tienen unas mismas cualidades esenciales, lo que hace ilójica toda diferencia que se establezca en cuanto a su carácter jurídico. Ambos instrumentos, en efecto, son un mandato escrito (revestido de las formas prescritas por la lei) por el cual una persona ordena a otra pagar cierta cantidad de dinero a la persona designada o a su órden. Otro tanto puede decirse del caso en que el cheque se otorga nada mas que con el fin de conferir un mandato para cobrar la cantidad que en él se espresa. Se trata entónces de un mandato que versa sobre una operacion comercial individualmente determinada i debe, en consecuencia, quedar sometido a las reglas de la comision mercantil.

Hai, con todo, una diferencia entre la letra de cambio i el cheque. La letra de cambio es un instrumento solemne. El cheque no tiene esas solemnidades de la letra de cambio. La

letra de cambio se jira para ser cobrada en un lugar distinto, miéntras que el cheque se cobra de ordinario en el mismo lugar en que es espedido.

El cheque es una simple comision de cobranza. Así, el que tiene fondos en una institucion bancaria puede jirar un cheque por cierta suma i darlo a su cochero a fin de que éste cobre esa suma. De tal modo que el cheque no importa un pago como en el caso de la letra de cambio sino una simple comision de cobranza. Se le dice al cochero:

“Vaya Ud. a buscarme tantos pesos con este cheque.”

El señor PUGA BORNÉ, vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan no conversar a fin de no interrumpir al honorable Diputado por Lináres.

El señor IBÁÑEZ.—No moleste Su Señoría a los honorables Diputados. Ellos talvez tienen interes en conversar i yo tambien tengo interes en que Sus Señorías hablen, porque de este modo puedo tomar un lijero descanso.

Despues de algunos momentos de silencio:

El señor RIOSECO.—Me parece, señor Presidente, que este silencio no está previsto en el Reglamento.

El señor IBÁÑEZ.—Creo que el mal que he apuntado quedaria salvado con asimilar los cheques a las letras de cambio, solo de una manera jeneral, i consultando algunas disposiciones especiales a los cheques i a los vales i pagarées.

Ruego al señor Secretario dé lectura a las reformas que propongo en el proyecto, con relacion a esta materia, página 95 del folleto.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“Art. 107. Se deroga el título XI del Código de Comercio, i en su lugar se agrega al título X, “Del contrato i de las letras de cambio”, el siguiente párrafo:

§ 14.—DE LOS VALES O PAGARÉES
I DE LOS CHEQUES

(Art...) Vale o pagaré es un escrito por el cual la persona que lo firma se reconoce deudora a otra de cierta cantidad de dinero, que se obliga a pagar dentro de un determinado plazo.

(Art...) Todo el que tenga en un Banco o en poder de un comerciante, una cantidad de dinero, a título de depósito, cuenta corriente o crédito, podrá disponer de ella, en todo o en parte, por medio de un cheque u órden de pago.

(Art...) Se aplican a los vales o pagarés i a los cheques las disposiciones jenerales de las letras de cambio, sin perjuicio de las modificaciones contenidas en los artículos siguientes.

(Art...) El cheque debe espresar:

1.º La fecha;

2.º El nombre de la persona contra quien se jira i el de la persona a cuya orden debe hacerse el pago;

3.º Si es pagable al portador;

4.º La cantidad que se manda pagar; i

5.º La firma del que lo jira.

(Art...) Si el cheque contiene la frase: "Páguese para el que suscribe", u otra análoga, se considerará como una simple comision de cobranza i queda sujeto en todo a las reglas del mandato mercantil.

(Art...) Los pagarés i los cheques que no procedan de operaciones mercantiles, serán considerados como documentos probatorios de obligaciones sujetas a las prescripciones del Código Civil, ménos en lo relativo a su trasferencia, la cual se hará en la forma establecida para todos los documentos negociables por la vía del endoso.

Los pagarés i los cheques de comerciante a comerciante se presumen actos de comercio.

(Art...) El portador de un pagaré o de un cheque pagaderos en otra plaza deberá presentarlos para su aceptacion o para su pago dentro de los plazos fijados para las letras de cambio; pero si fueren pagados en el mismo lugar, deberán ser presentados o cobrados dentro de los diez días siguientes a su vencimiento, o a su fecha, si no tuviesen plazo.

(Art...) El portador de un pagaré o de un cheque, que no reclama la aceptacion o pago en los plazos señalados en el artículo anterior, o que no los devuelve o da aviso a los endosantes, dentro de los tres días siguientes al rechazo, pierde su accion contra ellos.

En los mismos casos el portador de un cheque pierde tambien su accion contra la persona que lo ha emitido, si el pago se hace imposible por hecho o culpa del depositario del dinero, posteriores al vencimiento de los plazos indicados.

(Se leyeron tambien los artículos correlativos del Código de Comercio).

El señor IBÁÑEZ.—Como ve la Cámara, la legislacion de los cheques, que tanto interes tendrá para nuestro comercio, es fácil establecerla, incorporando en nuestro derecho mercantil esta utilisima reforma.

Nuestro Código de Comercio, como antiguo que es, no consulta tampoco otras disposiciones introducidas en la legislacion mercan-

til moderna, como ser la relativa a nuevos medios de prueba.

En materia de pruebas, nuestro Código de Comercio descansa en las establecidas en el Código Civil, como ser los documentos públicos, la confesion de las partes i los testigos.

Los inventos modernos como el telégrafo, por ejemplo, han venido a crear un medio de prueba que hasta ahora no ha sido por nosotros tomada en cuenta para nada.

Una carta escrita por un particular a otro, o por un comerciante a otro, se reputa como un elemento importante de prueba que tiene sancion legal, mientras que un telegrama no es reputado sino como una presuncion de prueba.

Si una carta en que se propone o acepta un negocio puede ser prueba bastante de su celebracion i de sus condiciones ¿por qué no habria de serlo un telegrama, contal que haya constancia de la firma del que lo envia?

En ambos casos hai constancia de los hechos constitutivos de la obligacion i de la persona que la contrae.

Aun en las cuestiones meramente civiles, no habria razon alguna que aconsejara rechazar el indicado medio de prueba. Mucho ménos podria rechazarse en materias mercantiles, cuyo carácter mas saliente es el de facilitar i acelerar las operaciones, prescindiendo de las solemnidades i precauciones de los negocios civiles ordinarios.

Las naciones mas adelantadas, en vista de la importancia de este medio probatorio, lo han acogido i le han dado tambien sancion legal.

Italia, que es sin disputa el país mas avanzado en legislacion mercantil i penal i que cuenta con los mas distinguidos lejislas en estas dos materias, es el primero que ha iniciado estas reformas dando sancion, como medio probatorio, a los telegramas, i al efecto lo consigna así en el nuevo Código de Comercio de 1883, en los artículos 44, 45 i 46.

En el proyecto que he tenido el honor de presentar, i por cuyo despacho vengo abogando, se consultan análogas disposiciones, que son sencillisimas i que vendrian a llenar una verdadera necesidad.

Ruego al señor Secretario que se sirva leer el artículo 33, 34 i 35.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

Art. 33. Se derogan los artículos 96, 110, 113 i 126 del Código de Comercio, quedando las materias a que ellos se refieren sujetas a las reglas jenerales del Código Civil.

Art. 34. Se agregan al fin del artículo 128 las palabras "o privada,."

Art. 35. Se sustituye el artículo 129 por el siguiente:

Art. . . En los negocios mercantiles, todo acto o consentimiento transmitido por telegrama es válido i hace prueba, como escritura privada, siempre que se pruebe la autenticidad de la firma puesta en el orijinal, o el hecho de haber el firmante solicitado su trasmision, personalmente o por medio de un tercero.

El consentimiento prestado por medio de un telegrama es válido aun para los casos en que la lei exige que se otorgue escritura pública, siempre que el orijinal haya sido autorizado por un notario i dos testigos.

El señor IBÁÑEZ.—En consecuencia, insisto en creer útil a nuestro desarrollo comercial que en la reforma del Código de Comercio se consulten estas disposiciones.

Todavía, debo ocuparme de otro punto que justifica la urgencia de la reforma.

El señor URZUA.—Permítame el señor Diputado. Fuera de la sala hai un grupo de señores Diputados que se ocupan en comité de buscar una solucion al problema económico. Parece que se ha llegado a encontrar una fórmula que soluciona las dificultades, pero, para darle la última mano, faltaria oír al honorable Diputado por Lináres que está con el uso de la palabra i por eso no ha podido tomar parte en la deliberacion que en este momento se efectúa en Secretaría. La solucion que se ha encontrado me parece que merecerá la aceptacion del honorable Diputado como ha merecido la de los Diputados que compartimos la opinion de Su Señoría, de modo que saliendo Su Señoría un momento de la sala, nos seria dado presentar en breves momentos mas la solucion definitiva del debate.

Por este motivo, i a fin de que el honorable Diputado por Lináres pueda imponerse de la fórmula acojida, rogaria a la Cámara que acordara suspender la sesion por un cuarto de hora.

El señor RIVAS VICUÑA. Yo me opongo.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Parece natural que, si suspendiendo la sesion por quince minutos, se puede llegar a un arreglo de todas las dificultades, la Cámara acoja la peticion del honorable Diputado por Puchacai.

El señor SANCHEZ (don Darío).—Yo me opongo a toda suspension.

El señor RIVAS VACUÑA.—Hai un medio muy fácil: que renuncie el uso de la pala-

bra el señor Ibáñez i vaya a conferenciar con sus colegas.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Hai oposicion a la suspension de la sesion, i en consecuencia, ésta continúa.

El señor SANCHEZ (don Renato).—De todas maneras, el arreglo vendrá en pocos momentos mas.

El señor RIVAS VICUÑA.—Pero lo natural es que el arreglo se produzca aquí en la Cámara, a la luz del dia i no detrás de las puertas, bajo las cortinas de los pasillos de la Cámara. Que se le traiga a la Cámara i aquí se impondrá de él el señor Ibáñez.

El señor URZUA.—El artículo 27 del Reglamento otorga al Presidente la facultad de suspender la sesion.

Ruego a Su Señoría que haga uso de esa facultad, en vista de que con ello facilita la pronta resolucion de los señores Diputados que, autorizados por el resto de sus colegas, buscan una solucion satisfactoria a las dificultades en que estamos empeñados.

El señor IBÁÑEZ.—Algunos señores Diputados consideran útil que yo me imponga de la solucion que en este momento se ha encontrado a la dificultad producida en la Cámara. Si se me conceden cinco minutos para ese fin, no necesito mas.

Entre tanto, podria aprovechar ese tiempo algun otro señor Diputado para ocuparse de algun asunto que desee traer a la Cámara.

El señor SALAS LAVAQUI.—Se puede resolver este punto en esta forma: damos por terminados los incidentes; suspendemos la sesion por quince minutos, i entramos despues a la órden del dia.

El señor LETELLIER.—Nó, señor; lo mejor es que continúe su discurso el honorable Diputado por Lináres.

El señor URZUA.—Esta intransijencia de algunos señores Diputados no tiene razon de ser, puesto que Sus Señorías mismos necesitan imponerse de la transaccion que ya en este momento se encuentra casi hecha.

El señor RIVAS VICUÑA.—Puede salir de la Sala el señor Ibáñez i reemplazarlo durante cinco minutos en el uso de la palabra el honorable señor Urzúa. Mas aun, yo mismo me ofrezco al honorable Diputado de Lináres para reemplazarlo en el uso de la palabra durante cinco minutos.

El señor IBÁÑEZ.—Acepto, honorable Diputado.

El señor Diputado se retira de la Sala.

El señor RIVAS VICUÑA.—Pido la palabra.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVA y VICUÑA.—A fin de ocupar durante cinco minutos la atencion de la Cámara, como se lo he prometido al honorable Diputado por Lináres, continuaré tratando de la reforma del Código de Comercio, materia en que se ocupaba el honorable Diputado, i ruego al señor Presidente me haga remitir el proyecto de reforma elaborado hace algun tiempo por el honorable señor Ibáñez i que él se ocupaba en comentar.

Hace tiempo tuve una discusion con el señor Ibáñez a propósito de la necesidad de reformar el Código de Comercio, punto en el cual yo me encuentro de acuerdo con el honorable Diputado, como me encuentro tambien de acuerdo con él en muchos puntos de detalle de la reforma que propone.

Recuerdo que entre otros puntos en que nos encontramos de acuerdo en aquella discusion, fué el relativo a la intervencion del Gobierno en la constitucion i manejo de las sociedades anónimas.

Yo me manifesté en aquel entónces, como lo soi ahora, enemigo de toda intervencion del Gobierno en el manejo de las asociaciones particulares, partidario de la mas amplia libertad de accion para dichas instituciones.

Me he mantenido constantemente fiel a estas ideas, i tuve ocasion de enrostrar al señor Ibáñez, cuando fué Ministro de Hacienda, la contradiccion de sus actos de Ministro con sus anteriores doctrinas de publicista, puesto que, habiendo sostenido él la libertad de las sociedades anónimas, fué el Ministro que mas intervencion ha tomado en los actos de ellas.

Siento tener que formular este cargo contra el señor Ibáñez, porque no es accion buena atacar a los ausentes; pero lo hago en esta ocasion porque ya ántes he formulado el cargo contra el señor Ibáñez en presencia de él.

Repito que, el señor Ibáñez, despues de haber estado de acuerdo conmigo respecto de la necesidad de libertar a las sociedades particulares del tutelaje del Estado, en el Ministerio de Hacienda puso trabas a las sociedades que se constituian i tomó injerencia exajerada en los actos de otras.

Esto lo hizo el señor Ibáñez como Ministro en una época mui distinta de la actual, en una época en que, siendo mui limitado el circulante monetario, era de por sí difícil la vida de las asociaciones particulares. Felizmente, despues han cambiado las condiciones del pais, debido en gran parte a la obra del mismo señor Ibáñez, que tomó la iniciativa, mui honrosa para él, de una emision de billetes,

que se fijó en treinta millones de pesos, gracias a la cual el pais ha podido tener algun desarrollo comercial.

La contradiccion en que ví incurrir al señor Ibáñez, Ministro, con sus teorías de publicista, vino a demostrarme una vez mas cuán difícil es ajustar los actos de Gobierno a un plan de doctrinas, por bien concebido i bien inspirado que él sea. Siempre se presentan circunstancias que obligan al hombre de Estado a hacer escepciones al plan de conducta que se ha trazado de antemano.

Veo que entra a la Sala el honorable Diputado por Lináres i creo de mi deber darle cuenta de la materia en que me ocupaba.

Trataba, señor Diputado, continuando en el exámen de la reforma del Código de Comercio, iniciado por Su Señoría, de la parte de la reforma relativa a la situacion de las sociedades anónimas.

Decia que concordaba en muchas ideas sobre esta materia con Su Señoría, como por ejemplo, en la conveniencia de exigir que los directores de esas instituciones tuvieran siempre cierto número de acciones en ellas con la obligacion de no enajenarlas hasta cierto tiempo despues de dejar de ser directores. Esta medida se impone hoy por hoy con mucha urgencia.

No continúo con esta materia porque ya he llenado el compromiso que tenia con Su Señoría de ocupar por cinco minutos el tiempo de la Cámara.

El señor IBÁÑEZ.—Agradezco al honorable Diputado la benevolencia con que se ha servido reemplazarme por cinco minutos para darme tiempo de salir a imponerme de la transaccion que se arreglaba fuera de la Sala.

Miéntas viene el proyecto que se ha convenido, paso a ocuparme de otro punto en que la reforma se impone en nuestro Código de Comercio: el relativo a la hipoteca de las naves.

Segun el artículo 2418 del Código Civil, se puede constituir hipoteca sobre bienes raices i sobre naves.

En esta materia se ha producido una situacion mui singular.

El Código Civil determina las reglas relativas a la hipoteca de los bienes raices i deja libradas al Código de Comercio la reglas relativas a la hipoteca de las naves; pero sucede que el Código de Comercio no dice una palabra sobre el particular.

El señor SALAS LAVAQUI.—Pero la disposicion del Código Civil está derogada por un artículo de la lei de Navegacion.

El señor IBANEZ.—Efectivamente, i por eso es que ha surjido entre los juriconsultos la discusion, ya tan prolongada, respecto de si en nuestra lejislacon existe la hipoteca sobre naves.

En jeneral, todos los bienes pueden ser hipotecados o dados en prenda. Pero respecto de las naves, nos encontramos con que una razon de derecho no permite su hipoteca i una razon de hecho no permite darlas en prenda. La hipoteca de las naves, en efecto, contraría el principio del derecho moderno de que solo los inmuebles son susceptibles de hipoteca. Dentro del rigorismo del derecho, no cabe pues, mas que la constitucion del derecho de prenda sobre las naves. Pero ¿cómo podría el propietario de una nave recurrir a esta especie de crédito real? La prenda no tiene efecto respecto de terceros sino en virtud de la posesion de la cosa que es objeto de ella; i el que necesita fondos para poner su nave en situacion de espedirla i librarla al comercio, es bien seguro que no la condonará a la inmovilidad, entregándola en manos de su acreedor.

Podria decirse que el hecho de que las naves no puedan ser ni hipotecadas ni dadas en prenda, no tiene graves consecuencias, por cuanto queda espedida la contratacion de un préstamo a la gruesa; pero este medio de crédito es insuficiente bajo de muchos respectos.

El prestador a la gruesa no tiene medio alguno de saber si la nave está o no afecta a un préstamo anterior; su crédito está amenazado por todos los riesgos que pueden sufrir la nave o la carga; i finalmente, en razon de esos mismos inconvenientes (inseguridad i carácter aleatorio del contrato), el provecho marítimo será ordinariamente demasiado elevado i los préstamos a la gruesa una causa de ruina para el que los solicita.

Como se ve, en caso de no ser hipotecables las naves, habria una situacion verdaderamente insostenible para la industria mercantil marítima, como que no tendria medio alguno eficaz de crédito; i la falta de un crédito real suficiente i seguro debe considerarse como una verdadera laguna en la lejislacon mercantil i como un serio obstáculo al desarrollo de la marina mercante i, por lo tanto, del comercio.

Es sabido, en efecto, que el capital es la condicion primera del desarrollo de las industrias; i como decir falta de crédito, que no se concibe sin la existencia de garantías seguras de pago, es decir escasez de capitales, puede afirmarse que negar a los propietarios de

naves la facultad de constituir sobre ellas un derecho real como el de hipoteca; equivale a patrocinar el estacionamiento i languidez permanente del transporte marítimo, o sea, del agente mas poderoso del comercio de las naciones.

Colocándose, pues, mas en el terreno del simple lejislacon que en el de escrupuloso juriconsulto, debe optarse francamente por el establecimiento claro i espreso de la hipoteca de las naves en nuestro Código. Opinando así se respeta el ejemplo de casi todas las lejislacones modernas: Francia, Inglaterra, Holanda, Estados Unidos, Rusia, Bélgica, Portugal, etc.

Fuera de estas reformas sustanciales que hai imprescindible necesidad de hacer en nuestra lejislacon mercantil, existen otras de menor importancia, que por tener un carácter mas técnico, no están al alcance de personas que no han hecho estudios especiales de derecho.

Para terminar, ya que he ocupado gran parte de esta sesion en dar los fundamentos del proyecto que tengo presentado a la Cámara, i que ahora está en manos de una comision especial, voi a pedirle al señor Secretario que se sirva leer el preámbulo de dicho proyecto a fin de justificar la indicacion que terminaré haciendo en un momento mas.

El señor Secretario comienza la lectura del preámbulo.

El señor RIOSECO.—Como el documento que se está leyendo es mui largo, creo que la Mesa debe ordenar su publicacion en vez de continuar la lectura.

El señor SALAS LAVAQUIL.—Está ya publicado.

El señor RIOSECO.—Que se publiquen de nuevo, entónces. El hecho es que el Reglamento dice que la Cámara, cuando se trata de hacer leer documentos de mucha estension, puede suprimir la lectura acordando la publicacion.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Pero en este momento no estamos en la órden del día sino en la hora de los incidentes, de modo que se puede leer todo lo que soliciten los señores Diputados.

El señor IBÁÑEZ.—La interpretacion que da el señor Presidente al Reglamento es la misma que le dan la mayor parte de los señores Diputados, inclusive el honorable señor Rivas Vicuña.

El señor RIVAS VICUÑA.—Efectivamente, yo he sostenido que estas lecturas se pueden hacer en la primera hora, pero no en la órden del día.

La situacion económica

El señor RIVERA.—En este momento, señor Presidente, los Diputados que nos ocupábamos en buscar una solución a la cuestión económica, hemos llegado a un acuerdo, el cual consta de un proyecto que trae en este instante el señor Secretario, i al cual ruego que se le dé lectura.

Como se trata de una transacción entre las corrientes opuestas, si a los señores Diputados les parece, podríamos dar por terminados los incidentes i pasar en el acto a la orden del día para despachar el proyecto.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Se va a leer el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 1.º Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República emitirá cuarenta millones de pesos en billetes fiscales de curso legal.

Art. 2.º Veinte millones se destinarán a las obras autorizadas por las leyes números 1,835 de 1.º de febrero de 1906, i número 1,813 de 21 de febrero de 1906 i se garantizarán con igual cantidad de pesos oro de dieciocho peniques, que se tomarán del producto del empréstito contratado en virtud de las leyes citadas i que ingresarán al fondo de conversión en la forma determinada por la ley número 1,721 de 29 de diciembre de 1904.

Los veinte millones restantes podrán ser tomados por las instituciones de crédito o por particulares dentro del plazo de seis meses, entregando igual cantidad en oro sellado o en buenas letras sobre Londres.

El oro ingresará con sus intereses al fondo de conversión depositado en Bancos europeos.

La cantidad que no sea tomada por los Bancos o por particulares en el plazo de seis meses designado, será invertida por el Estado en edificación escolar, adquisición de material rodante i construcción de obras en los ferrocarriles del Estado o de otras obras que determine la ley de presupuestos.

Art. 3.º La cantidad que invierta el Estado en las obras que determina el artículo precedente será garantida con igual cantidad de oro sellado o en letras, tomado de las rentas de Aduana a contar desde el 1.º de julio de 1907.

Art. 4.º El producto de la venta de las tierras magallánicas i de los terrenos salitrales afecto al fondo de conversión por la ley número 1,721 de 29 de diciembre de 1904 continuará afecto a la conversión de los bi-

lletes emitidos por esta ley hasta completar la totalidad de la emisión.

Art. 5.º Mientras el Gobierno hace uso de los fondos emitidos con arreglo a la presente ley podrá depositarlos en los Bancos nacionales, a prorrata de los depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado, a un interés inferior en tres por ciento a la tasa que ellos cobren por los saldos deudores“.

El señor SANCHEZ (don Darío).—Como este proyecto consulta las voluntades de todos, propongo que lo demos por aprobado por aclamación.

El señor RIVERA.—Efectivamente, este proyecto cuenta con la aceptación de los Diputados de las diversas tendencias que se han congregado para buscar una solución consiliatoria; pero lo mejor es dar por terminados los incidentes, entrar a la orden del día, i aprobar el proyecto en todas sus partes.

El señor IBÁÑEZ.—En vista del acuerdo que se ha producido, dejo la palabra.

Votaciones

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas durante la primera hora.

El señor RIVERA.—Ruego al honorable Diputado por Curicó que tenga a bien retirar la petición de segunda discusión que ha formulado para el proyecto de acuerdo que tuvo el honor de presentar relativo a las obras de mejoramiento del puerto de Valparaíso.

El señor RIVAS VICUÑA.—Me parece que lo mejor es dejar al Gobierno en absoluta libertad para proceder en esta materia, de modo que propongo mas bien a Su Señoría que retiremos, tanto Su Señoría como yo, los proyectos de acuerdo que hemos presentado.

Yo retiro el mio.

El señor RIVERA.—Es de tanta urgencia dar solución al problema del puerto de Valparaíso, que me es imposible retirar mi proyecto de acuerdo.

El señor RIVAS VICUÑA.—Me veo en el caso de mantener mi petición de segunda discusión.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo del señor Rivera queda para segunda discusión a pedido del señor Rivas Vicuña.

El señor PLUMMER.—Yo rogaria al honorable señor Rivas Vicuña se sirviera retirar su petición de segunda discusión.

El señor RIVAS VICUÑA.—Siento no acceder a los deseos del honorable Diputado

por Valparaiso. Cámbiese la redaccion del proyecto i entónces talvez nos pondremos de acuerdo.

El señor IBANEZ.—Antes de entrar a la órden del dia, quiero aclarar un punto.

Aprobado el proyecto que se ha preparado como una transaccion entre las diferentes tendencias, ¿quedarán retirados todos los demas proyectos?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Indudablemente.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Hai que votar la indicacion del señor Alemany para enviar a la Comision de Colonizacion los antecedentes que han llegado por pedido de Su Señoría, relativos a la radicacion en tierras del sur del indijena José María Liempi.

Se dió por aprobada la indicacion.

La situacion económica

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde tratar del proyecto económico que se acaba de leer.

Como él es el resultado de un acuerdo entre los Diputados de las diferentes corrientes de opinion que se han manifestado en la Cámara, podríamos darlo por aprobado en jeneral i pasar en el acto a la discusion particular.

El señor SANCHEZ (don Darío).—Mejor es darlo por aprobado en jeneral i en particular a la vez.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, daré por aprobado el proyecto en jeneral i en particular a la vez.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Perfectamente.

El señor FIGUEROA (vice-Presidente).—Aprobado el proyecto en jeneral i en particular a la vez.

Se tramitará sin esperar la aprobacion del acta

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de l Reda.cior.

Camara de Diputados

El 18 de mayo no celebró sesion por falta de número

Asistieron los señores:

Besa José Víctor
Concha Malaquías
Espinosa Jara Manuel
Figuroa Emiliano
Larenas Alberto
Meeks Roberto E.

Montenegro Pedro N.
Pleiteado Francisco de P
Rodríguez Enrique A.
Sánchez Masenlli Darío
Valdivieso Blanco Jorje



Cámara de Diputados

El 19 de mayo no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores:

Astorquiza Octavio
Besa José Víctor
Cruz Díaz Aníbal
Espinosa Pica Maximiliano
Freire Fernando
Huneus Alejandro
Ibáñez Maximiliano
Lámas Luis

Pleiteado Francisco de P.
Puga Borne Julio
Rodríguez Enrique A.
Ruiz Valledor Eduardo
Salas Lavaqui Manuel
Urzúa Darío
Yáñez Fidel Luis
i el señor Ministro de Hacienda.

